



La religión en el escenario de nueva normalidad provocado por la pandemia del covid-19

Grupo de Trabajo

Libertad de Religión o Creencia



Madrid (España), junio 2020

Equipo de investigación:

Camila Beltrán

Paola Gallo

Angélica Moya

Ana Milena Carranza

Planificación, coordinación y revisión:

Enrique Montes

Paola Gallo



Tabla de contenido

1	Análisis histórico	7
1.1	Las primeras décadas del siglo XX	7
2	Marco jurídico	18
2.1	Ámbito Universal	18
2.1.1	<i>Declaración Universal de los derechos humanos</i>	18
2.1.2	<i>Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales</i>	19
2.1.3	<i>Tres declaraciones que contribuyeron a la configuración de los derechos a la libertad religiosa</i>	20
2.1.4	<i>La Libertad Religiosa en el Sistema Europeo de protección de derechos humanos.</i>	21
2.1.5	<i>La libertad religiosa en el Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos</i>	22
2.2	Libertad Religiosa bajo el escenario del confinamiento	23
2.2.1	<i>España</i>	23
2.2.2	<i>Italia.</i>	25
2.2.3	<i>Estados Unidos.</i>	26
3	Impacto económico y social	28
3.1	¿Cuál es el impacto económico y social de esta crisis y cómo afecta a las confesiones religiosas?	28
3.1.1	<i>Impacto social</i>	30
3.1.2	<i>Impacto social en la religión</i>	33
3.1.3	<i>Impacto económico en la religión</i>	36
3.2	¿Qué aporte realizan las confesiones religiosas y sus redes sociales, a la hora de prestar ayuda humanitaria a los más vulnerables?	40
3.3	¿Cuál es el rol de los actores religiosos en la recuperación del tejido social en la etapa del poscovid-19?	42
3.4	¿Cuál es la contribución de las confesiones religiosas a la recuperación física y psicológica de las personas?	44
4	Gobernanza	46
4.1	Participación de los actores religiosos en la reactivación socioeconómica	46



4.1.1	<i>Importancia del Sector Religioso en la consecución de los ODS</i>	46
4.1.2	<i>Aporte potencial del Sector Religioso para la ejecución de planes, programas y proyectos en las comunidades</i>	48
4.1.3	<i>Participación del Sector Religioso en el diseño de planes de riesgo y atención de emergencias</i>	50
4.1.4	<i>Superación del rezago de la participación del Sector Religioso como supuestos agentes proselitistas en el contexto de las políticas públicas</i>	51
4.2	Fortalecimiento del diálogo interreligioso	52
4.3	Gobernanza y participación del Sector Religioso en el contexto del poscovid-19	53
4.3.1	<i>Políticas públicas generales que enmarcan la participación de las ER y OSR en el poscovid-19</i>	53
4.3.2	<i>La Política Pública de conectividad como marco especial para la nueva normalidad del Sector Religioso</i>	54
4.4	Conectividad y alfabetización digital de las actividades religiosas	56
4.4.1	<i>Importancia de las formas rituales como parte del derecho al ejercicio de la libertad religiosa y de cultos y su limitación por motivos sanitarios</i>	56
4.4.2	<i>Alfabetización digital de los creyentes y asistentes a los cultos religiosos por parte de las congregaciones y de los gobiernos</i>	57
4.4.3	<i>Medidas para la conectividad digital y necesidad de apoyo estatal o de terceras partes</i>	58
4.5	Adaptación del culto religioso a la nueva normalidad	58
4.5.1	<i>Cambios previsibles en la ejecución de las formas rituales y convenciones de tipo religioso por formas remotas y/o virtuales</i>	59
4.5.2	<i>Otras obligaciones conexas a la digitalidad</i>	60
4.6	Supervisión de las medidas de control sanitario en las actividades religiosas	60
4.6.1	<i>Medidas de autorregulación para el control de las normas sanitarias</i>	60
4.6.2	<i>Asistencia religiosa en sitios diferentes al recinto de congregación principal</i>	61
	Conclusiones	63
	Bibliografía	66



Introducción

Con el presente proyecto de investigación, se pretende elaborar un diagnóstico, conclusiones y posibles recomendaciones sobre iniciativas y políticas públicas, relacionadas con el rol de los actores religiosos en la “nueva normalidad” (etapa poscovid-19). La actual crisis que vive el mundo ha llevado a replantear las dinámicas de las sociedades y ha obligado a que el ser humano se reinvente, teniendo como principal aliado el mundo digital.

De las peores circunstancias, a menudo surgen las mejores oportunidades, las cuales solo podrán disfrutar aquellos que tengan la capacidad de adaptarse a los nuevos escenarios planteados. Si bien, antes de la crisis desatada por el COVID-19, transitábamos en un mundo “globalizado”; el regreso a una “nueva normalidad” en la etapa poscovid-19, estará marcada por el distanciamiento social y obliga al ser humano a incursionar completamente en el mundo digital, un espacio que nos permitirá encontrar alternativas a la muy limitada presencialidad. Esta crisis demostró, de manera imperativa, la necesidad de implementar las tecnologías en cada etapa productiva y adaptar la mayor cantidad de espacios y labores a las mismas.

El proceso de virtualización no solo afecta al teletrabajo, con un 74% de empresas que pretenden dar continuidad a esta relación laboral en el futuro, sino a muchos otros aspectos de nuestras relaciones sociales, y muy particularmente, al ejercicio de las creencias religiosas. De tal manera, los distintos escenarios del mundo están en tránsito a esa digitalización y la religión, no puede quedarse atrás. Otro aspecto que marcará esta nueva era viene determinado por el insólito impacto social de la pandemia, de magnitud hasta ahora incalculable y que resultará especialmente agudo en los más vulnerables.

La religión, en general, ha sido considerada como un agente fundamental en el desarrollo de las sociedades. A medida que fue transcurriendo la historia, quedó demostrado que la religión puede prestar no solo bienestar espiritual, sino también una ayuda social muy importante, y más aún en los procesos de recuperación de fenómenos devastadores, como las guerras, las crisis económicas o las catástrofes.

Bajo las actuales circunstancias que vive el mundo, es importante analizar el rol que deben jugar los actores religiosos en la recuperación de la sociedad. Asimismo, es el momento de conocer, aquellas que están preparadas para este salto e incursión en la era digital, como una vía para fortalecer la dimensión interna, y especialmente externa del derecho a la libertad de culto. Para ello, la presente investigación pretende abordar puntos relevantes



como, las limitaciones al derecho (dimensión interna y externa); la conectividad y alfabetización digital para la asistencia religiosa; la movilidad de los actores religiosos; la contribución de las iglesias, líderes religiosos y organizaciones basadas en la fe al cuidado de la salud física y mental; el rol de los actores religiosos en la reconstrucción social y económica y finalmente, las iniciativas y políticas públicas que constituyan buenas prácticas ante este nuevo escenario.



1 Análisis histórico

El presente trabajo pretende recorrer muy a *grosso modo* la actuación de la religión y de las confesiones religiosas frente a hechos históricos producidos durante el siglo XX, los cuales fueron un punto de inflexión para la organización social, política y económica de la población en un territorio determinado o que tuvieron un impacto más global. Para ello, se realiza primero un análisis de la cuestión del hecho histórico en sí y posteriormente se presenta la actuación de las diferentes confesiones religiosas ante dicho hecho.

Teniendo en cuenta la gran variedad de conflictos o crisis que se ocasionan y/o producen durante el siglo XX, este trabajo se centra en tres casos: La Primera Guerra Mundial, la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Civil española.

Los tres casos elegidos pueden presentar algunas semejanzas con la realidad actual ante el COVID-19, pero es necesario tener en cuenta que cada periodo histórico y sus circunstancias están enmarcadas en un contexto único y complejo que cuenta con múltiples aristas, teorías e hipótesis.

También es importante destacar que este trabajo historiográfico no llega a analizar o a indagar profundamente las implicaciones políticas o económicas de las confesiones religiosas, sino que realiza un repaso, a grandes rasgos sobre la implicación de dichas confesiones a partir o a causa de momentos históricos determinados y determinantes en cuando a su apoyo o su defensa no sólo de la religión, sino de su posición dentro de los territorios que se vieron afectados por las guerras, las crisis, los cambios ideológico-culturales que se produjeron.

1.1 Las primeras décadas del siglo XX

1.1.1 *La iglesia católica y su influencia durante la Primera Guerra Mundial*

1.1.1.1 *Análisis de la cuestión*

1.1.1.2 *La Primera Guerra Mundial*

La primera mitad del siglo XX está marcada por fuertes cambios socioeconómicos, políticos y culturales que provocaron la transformación del panorama internacional. Estos cambios tienen mucho que ver con el desarrollo y las formas de actuar de religiones o confesiones religiosas durante este siglo. Por ello se procede a analizar, de forma muy



resumida, las causas y consecuencias que envuelven tanto a la mal llamada gripe española y a la Primera Guerra Mundial.

Una de las causas de esa transformación del panorama internacional fue la Primera Guerra Mundial, la cual se convirtió en un enfrentamiento global, pero que tuvo su origen en Europa, dando fin a casi un siglo de paz. Napoleón había sido derrotado en 1815 y desde ese momento ningún conflicto había implicado seriamente a las grandes potencias. Fue el inicio de la guerra en 1914 que dio fin a esa idea moderna de paz en Europa (Quijano Ramos, Daniel, 2011:2).

Pese a esto, no puede negarse que durante el siglo XIX hubo importantes conflictos que se limitaron al territorio europeo: Crimea (1853-56), Italia (1859), la Guerra de las Siete Semanas (1866), la Franco-Prusiana (1870-71) y la guerra Ruso-Turca (1877-78) (Quijano Ramos, Daniel, 2011:2).

Fuera de Europa también se llevaron a cabo guerras, incluso más sangrientas que las que se estaban produciendo en el continente: la Guerra de Secesión (1861-65) se cobró 600.000 vidas (frente a las 400.000 de Crimea); la rebelión de los Taiping en China (1850-64), millones. Hay que añadir también los conflictos de potencias europeas en el exterior previos a 1914: la guerra Anglo-Boer (1899-1902), la Ruso-Japonesa (1904-1905), la Italo-Turca (1911-1912), y las Guerras Balcánicas (1912-1913) (Quijano Ramos, Daniel, 2011:2).

Las décadas de preguerra no fueron mejores pues estuvieron salpicadas de crisis diplomáticas. Una de estas crisis acabó desencadenando la guerra, cuando el heredero al trono austrohúngaro fue asesinado por un activista bosnio en Sarajevo (Quijano Ramos, Daniel, 2011:2).

Como explica el historiador Quijano Ramos “*ningún proceso histórico puede ser explicado en base a una causa única, sino a factores pluricausales*”. Es por ello que las causas y consecuencias de la Gran Guerra son múltiples y de origen variado. Mencionando brevemente las causas, se pueden dividir en dos bloques: causas socio-ideológicas y causas político-económicas (Quijano Ramos, Daniel, 2011:3).

1.1.1.3 La gripe española

Por otra parte, la Gran Guerra estuvo muy ligada a la mal llamada gripe española, la cual en 1918 mató a más de 50 millones de personas. Esta pandemia en pocos meses triplicó el número de víctimas resultantes de la Primera Guerra Mundial y afectó a los soldados y a la evolución de la guerra (Echeverri Dávila, Beatriz, 2018: 18).



Al analizar la evolución de la pandemia es importante tener en cuenta que en la mayor parte del mundo se presentó en tres olas epidémicas. La primera ola se dio en la primavera-verano de 1918 y tuvo una elevada mortalidad en las ciudades. Llegó a atacar hasta el 50% de la población antes de extenderse a regiones circundantes menos pobladas. La segunda ola aparece en distintas ciudades como Boston, Brest y Freetown a finales de agosto y fue letal para la población. En dos meses se propagó por todo el mundo teniendo muy pocas excepciones. Cerca del 70% de la mortalidad causada por la pandemia se produce durante el otoño. La tercera ola, también virulenta, se produjo en el invierno de 1919. La pandemia se extendió en poco más de un año por el mundo antes de desaparecer y en aproximadamente un mes y medio el virus logró evitar parte de las defensas inmunológicas adquiridas de la población (Echeverri Dávila, Beatriz, 2018: 22).

Los casos clínicos fueron similares a los de cualquier gripe estacional durante las tres olas. En 1920 hubo un rebrote en muchas partes del mundo sin llegar a tener las mismas características que la pandemia de 1918-19 y la mortalidad afectó sobre todo al grupo de edades entre 20-40 años. También es importante remarcar que la mayor parte de la mortalidad se debió a complicaciones secundarias, facilitadas por el virus, es decir, gran parte de las muertes fue debido a una neumonía primaria gripal (Echeverri Dávila, Beatriz, 2018: 23).

Por último, es importante mencionar la hipótesis ligada a la guerra como condicionante generador de la catástrofe epidémica. *“La concentración de soldados en condiciones de hacinamiento y falta de higiene era un caldo de cultivo perfecto para la circulación exacerbada de agentes patógenos que, en otras condiciones, conviven en equilibrio con sus huéspedes”*. A pesar de esto, la pandemia también causó grandes estragos en zonas que nada tuvieron que ver con la guerra. *“No se puede por lo tanto concluir que la situación de guerra fue determinante en la evolución del virus hacia una mayor virulencia, pero sin duda contribuyó a su distribución con inusitada velocidad a amplias zonas del mundo”* (Echeverri Dávila, Beatriz, 2018: 24).

1.1.1.4 La iglesia católica durante la Primera Guerra Mundial

Durante los años de la Primera Guerra Mundial la cabeza de la Iglesia Católica fue el papa Benedicto XV, quien tuvo un papel fundamental a la hora de marcar la postura de la Iglesia a lo largo de la guerra (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 1).

Benedicto XV tuvo dos participaciones clave durante la Gran Guerra. La primera a finales de 1914 y principios de 1915 con la intención de evitar que Italia entrara en la guerra. La segunda en la primavera-verano de 1917 cuando propuso la paz. Su participación en ambos casos no tuvo éxito, pero otorgó al papado el estatus de interlocutor y mediador de conflictos (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 1).



La neutralidad de la Santa Sede se mantuvo el tiempo que duró la guerra. El paso a una guerra total que implicaba a soldados y civiles llevó a que las potencias implicadas buscarán el apoyo de la Santa Sede y, a su vez, la condena expresa del papa a los respectivos adversarios. Esto llevó a que en su primera encíclica *Ad Beatissimi* de noviembre de 1914 el papa aborde el tema de la guerra sin llegar a posicionarse por ningún bando. En esta encíclica el papa solicita el cese de las hostilidades y señalaba los que, a su parecer, eran las causas de la guerra, todas ellas asociadas a la distorsión de las relaciones humanas, las luchas injustas y el interés de las potencias por abarcar más de lo que podían controlar (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 11).

Sus llamados a favor de la paz no sólo no fueron escuchados, sino que fueron mal recibidos por los gobiernos implicados en el conflicto. Esto llevó a que varios diarios de la época, tanto en Alemania como en Francia, aprovecharán la encíclica para atacar al papa y a la Santa Sede. El rechazo de la postura papal llevó a que un bando denominara a Benedicto XV el Papa “germanófilo” y que el otro lo tachara de “papa francés”. Este panorama hizo prácticamente imposible la mediación por parte de la Iglesia Católica (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 12).

La neutralidad del Vaticano durante la guerra hizo que el papa solo expusiera su desaprobación y condena a las violaciones del derecho. La neutralidad vaticana provocó que los católicos ubicados en los diferentes países participantes de la guerra se vieran con la libertad para apoyar a sus respectivas causas nacionales. Por otra parte, esta neutralidad permitió que la Iglesia pudiera desarrollar sus medidas de ayuda humanitaria y su actividad diplomática en favor de la paz (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 12).

Las acciones humanitarias llevadas a cabo estaban enfocadas en las víctimas de guerra: heridos, prisioneros, desplazados o desaparecidos. Esta política se denominó “*diplomacia de la asistencia*”. La Iglesia y el propio papa se centraron en colaborar con el gobierno para recabar datos sobre combatientes desaparecidos y trasladar dichos datos a las familias. También llevaron a cabo negociaciones en favor de los detenidos fueran estos civiles o militares. Estas iniciativas no excluían a nadie ni por motivos de religión ni por motivos de nacionalidad. La intervención de la Santa Sede permitió que unos 100.000 prisioneros de guerra fueran trasladados a países neutrales. Para todo ello el Vaticano organizó diversas colectas y llegó a recaudar más de 82 millones de liras (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 13).

Además de las acciones humanitarias, “*Benedicto XV dictó una serie de disposiciones para facilitar la atención espiritual de los capellanes en los frentes. Solo en Francia, por ejemplo, se movilizaron a unos 25,000 sacerdotes, seminaristas y religiosos*” (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 13).



De forma anecdótica es importante destacar la llamada “Tregua de Navidad”, la cual desde principios de diciembre de 1914 el papa formuló a todos los frentes, consiguiendo que el 25 de diciembre cesaran los ataques en ambos bandos de las trincheras alemanas e inglesas en el frente de Ypres (Bélgica). Esta tregua finalizó a la mañana del 26 (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 14-15).

La desaparición de los tres grandes imperios: Rusia, Austria y Alemania; dejaron a la Iglesia en una situación precaria. Llevó a cabo dos concordatos con los nuevos Estados Bálticos (Polonia e Irlanda) e intentó mejorar su relación con el pueblo francés canonizando a Juana de Arco y convirtiéndola en fiesta nacional. Manteniendo su interés misionero favoreció la creación de seminarios regionales que formasen al clero indígena. Benedicto a su vez mostró interés por el rito oriental y creó en Roma la Congregación para las Iglesias Orientales, contando con sedes en Armenia, Egipto, Etiopía, Chipre, Turquía, países del Próximo Oriente, Albania, Bulgaria, Grecia y Dodecaneso (Rodríguez Reyes, Ana Lucía: 18).

1.1.2 La iglesia El protestantismo, el catolicismo y el judaísmo durante la Segunda Guerra Mundial

1.1.2.1 La Segunda Guerra Mundial

Enzo Traverso iniciaba el prólogo de la obra de Mandel *El Significado de la Segunda Guerra Mundial* explicando que “Escribir sobre la violencia en el siglo XX podría convertirse fácilmente en un gabinete de los horrores o una espantosa y monótona sucesión de guerras y masacres, desde Verdún hasta Bagdad, desde el genocidio armenio hasta el ruandés, pasando por Auschwitz y el gulag”. Y es que, como se ha dicho ya, el siglo XX está cargado, al igual que cualquier periodo histórico, de fuertes conflictos políticos, económicos, sociales y bélicos (Mandel, Ernest, 1991: 9).

En el caso de la Segunda Guerra Mundial y para contextualizar brevemente el panorama ante el que se encuentra se puede decir que en 1945 se dio paso a una segunda guerra causada por una crisis política producto del colapso del antiguo orden liberal y la irrupción de las masas en la esfera pública, la aparición y fuerza del fascismo, una crisis económica y una crisis global que no solo afectó a Europa, sino que trastocó dinámicas y formas de vida de las colonias o ex colonias europeas (Mandel, Ernest, 1991: 9).

Se ha asociado a la Segunda Guerra Mundial como resultado inevitable de la Primera, se ha reducido a las cláusulas anti alemanas del Tratado de Versalles y a la política de reparaciones que la burguesía francesa exigía; pero poco se ha mirado más allá, hacia una política que no solo engloba a Europa, sino que tiene que ver con el desarrollo de China, Japón y Estados Unidos, lo cual eventualmente conduciría a la Guerra del Pacífico (Mandel, Ernest, 1991: 35).



El propio Mendel explica en su obra que *“En la era del imperialismo, incluso una búsqueda de zonas regionales de influencia presupone una disposición para una lucha a escala mundial. Esta lógica se puede observar en las instrucciones y decisiones militares en los escenarios abiertos en la Segunda Guerra Mundial”* (Mandel, Ernest, 1991: 41). Para dejar claras fechas y acontecimientos originarios a la guerra se puede decir que el enfrentamiento comenzó oficialmente el 1 de septiembre de 1939 cuando Hitler, a partir de un pacto establecido con Stalin, invadió con las tropas alemanas Polonia, con la intención de repartirse el territorio. Dos días después Francia e Inglaterra declaran la guerra a Alemania.

Sin entrar a analizar profundamente cómo funcionó la Segunda Guerra Mundial y sus implicaciones, las teorías e hipótesis que rodean a las actuaciones políticas, económicas y sociales de los diversos estados que participaron o se vieron afectados, es importante destacar, como es bien sabido, la implicación de Alemania en el genocidio judío, así como la participación de la Iglesia Católica y la respuesta de la comunidad judía después del conflicto bélico.

1.1.2.2 *Las iglesias católicas y protestantes ante el antisemitismo*

Stefan Mickel, catedrático y director del Instituto de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Colonia indicaba en un artículo que *“El principio de la neutralidad religiosa e ideológica del Estado resulta directamente de una norma explícita de la Constitución y deriva de la combinación de distintas disposiciones constitucionales. (...) No obstante, es ampliamente reconocido que la neutralidad no significa indiferencia. El estado secular y neutral en lo religioso e ideológico está abierto a las distintas fuerzas políticas y espirituales y a su enfrentamiento, pero no está en condiciones de valorar ni de disponer el contenido de las creencias de una confesión religiosa”* (Muckel, Stefan, 2006: 7).

“Las iglesias protestante y católica no alzaron su voz para defender, abiertamente, a las víctimas inocentes. La mayoría de los cristianos alemanes se dejaron llevar por el antisemitismo circundante, muchos adoptaron la cómoda postura de mirar hacia otro lado, por miedo o por pura indiferencia (...)” expone Mayor Ferrándiz respecto a la implicación de las dos confesiones cristianas que primaban en Europa (Mayor Ferrándiz, Teresa, 2011: 2).

Hitler se apoyó también de la Iglesia cuando anunció el 22 de julio de 1933 de su intención de crear una Iglesia unida al Tercer Reich. Dicha Iglesia se fundó en septiembre de ese mismo año y el obispo Ludwig Müller se convirtió en el primer obispo nazi (Mayor Ferrándiz, Teresa, 2011: 2).

El antijudaísmo era imperante en Europa y estaba firmemente arraigado en los creyentes cristianos, aunque su antisemitismo se podía calificar hasta el momento de moderado, sin presentar el radicalismo nazi. Fueron muy pocos los pastores protestantes los que públicamente se declararon antinazis y decidieron fundar una Iglesia disidente de la oficial: la Iglesia



Confesante. Esta Iglesia denunció activamente el genocidio y muchos se comprometieron a salvar la vida a muchos judíos y murieron por ello (Mayor Ferrándiz, Teresa, 2011:3).

En el caso de la Iglesia católica, el Papa Pío XI, en el verano de 1938 fue crítico con el régimen nazi y mandó redactar una encíclica para condenar el racismo y el antisemitismo nazi. Después de la encíclica el Vaticano no volvió a hablar sobre los crímenes cometidos por el nazismo y regímenes similares a pesar de que las noticias sobre las matanzas y liquidaciones de judíos era una constante en la época (Mayor Ferrándiz, Teresa, 2011: 4).

El silencio del Papa Pío XII ha generado múltiples interpretaciones: algunos lo acusan de “filonazi” y antisemita, otros señalan que el Pontífice protegió a muchos judíos perseguidos (Mayor Ferrándiz, Teresa, 2011: 6-7).

Abundante documentación encontrada de la época indica que eran actuaciones individuales de pastores y religiosos de los diversos territorios, los que protegieron a los judíos del régimen nazi, pero que no hubo una acción colectiva instigada por los altos cargos de las dos confesiones (católica y protestante).

1.1.2.3 *Los judíos después del holocausto*

La “Solución Final” era el nombre en clave del régimen nazi para su deliberado y planificado asesinato en masa de todos los judíos europeos. Durante la reunión de Wannsee los oficiales del gobierno alemán hablaron de la “exterminación” sin duda ni reticencia. Heydrich calculó que 11 millones de judíos europeos de más de veinte países serían asesinados según su atroz plan (Bachrach, Susan, 1994).

Después de la guerra se llevaron a cabo juicios en los que se condenaron los crímenes de guerra, destacando los juicios que se celebraron en el Palacio de Justicia de Nuremberg en Alemania entre noviembre de 1945 y agosto de 1946. “*Bajo los auspicios por el Tribunal Militar Internacional que consistía en fiscales y jueces de los cuatro países de la ocupación (Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética y los Estados Unidos) altos oficiales del régimen nazi fueron procesados por crímenes de guerra*”. Durante los juicios se sentenció que tres organizaciones nazis (las SS, la Gestapo-SD, y los Cuerpos de Liderazgo del Partido Nazi) eran organizaciones criminales (Bachrach, Susan, 1994).

“*Pocos meses después de la rendición alemana en mayo de 1945 los Aliados repatriaron a más de seis millones refugiados a sus países de origen. Alrededor de 250.000 judíos refugiados incluyendo la mayoría de los judíos sobrevivientes de los campos de concentración no podían o no querían volver a Europa oriental por el antisemitismo de la posguerra y la destrucción de sus comunidades durante el Holocausto. Muchos de los que volvieron temieron por sus vidas. Muchos sobrevivientes del Holocausto se encontraron en territorio liberado por los ejércitos angloamericanos y fueron alojados en campos de refugiados que los Aliados habían establecido en Alemania, Austria e Italia. Allí se les unió una oleada de refugiados, que incluía sobrevivientes del Holocausto en migración desde los puntos de liberación de Europa oriental y las zonas de ocupación soviética de Austria y Alemania*” (Bachrach, Susan, 1994).



“En 1948 el Congreso de los EE.UU. aprobó la Ley de Personas Refugiadas que proporcionó hasta 400.000 visas especiales para refugiados desarraigados por los regímenes nazi y soviético. Alrededor de 63.000 de estas visas fueron dadas a judíos bajo la Ley de Personas Refugiadas. Cuando la ley expiró en 1952 le siguió la Ley de Ayuda al Refugiado que estuvo en vigor hasta el final de 1956. Además, en mayo de 1948 el estado de Israel se constituyó en nación independiente cuando las Naciones Unidas votaron la división de Palestina entre un estado judío y un estado árabe. Israel rápidamente tomó medidas para legalizar el flujo de inmigrantes judíos en el nuevo estado, aprobando legislación que autorizaba inmigración ilimitada de judíos a su tierra de origen. El último campo de refugiados cerró en Alemania en 1957” (Bachrach, Susan, 1994).

1.1.3 La Iglesia y su implicación en la Guerra Civil española y el franquismo

1.1.3.1 Guerra Civil española y franquismo

En un periodo en el que las dictaduras o nacionalismos se establecieron en gran parte de los gobiernos europeos (Grecia, Portugal, Italia y Alemania), el caso de España cuenta con sus peculiaridades, sobre todo orientadas a la implicación de la Iglesia Católica dentro de la Guerra Civil y de la posterior dictadura franquista.

El 17 de julio de 1936, durante el gobierno de la Segunda República, el Ejército español de la guarnición en Marruecos se sublevó y llevó a cabo un golpe de Estado dejando a España dividida en dos bandos. El bando sublevado y el bando republicano. Esto dio paso a la guerra civil española que concluyó el 1 de abril de 1939 (Cantero, Estanislao, 2009: 487).

De la Iglesia Católica durante este periodo puede decirse que las políticas de la República entre 1931 a 1936 como la expulsión de los jesuitas, la ley de confesiones y congregaciones religiosas, la prohibición de procesiones, la prohibición de enseñanza a las órdenes religiosas, entre otra muchas fueron consideradas por la Iglesia y los creyentes como anticatólicas, lo cual llevó a que este grupo poblacional y la Santa Sede se postularan a favor del bando sublevado durante la guerra (Cantero, Estanislao, 2009: 494).

Como indica el historiador Fernández Correa respecto a la participación de la Iglesia durante la guerra civil, se puede observar el claro: *“compromiso o militancia de la Iglesia, legitimadora del Alzamiento y propagandista de sus posiciones, al formular un planteamiento maniqueo de lucha entre el bien y el mal, por lo demás habitual en toda la publicística de la época”* (Fernández García, Antonio, 1985: 38).

Pese a la implicación de la Iglesia con el bando sublevado, los católicos y religiosos que se encontraban en la zona republicana se vieron atacados las primeras semanas de la guerra a causa de *“los impulsos emocionales de las masas”*. Muchos de ellos fueron detenidos y fusilados (Fernández García, Antonio, 1985: 40).



En el caso del bando nacional, los obispos no sólo condenaron los excesos, sino que asumieron un papel de militantes en la causa nacional, realizaron escritos y relaciones diplomáticas a favor de los sublevados. *“En la España nacional se sostuvo insistentemente la tesis de que en suelo español se estaba dirimiendo una guerra religiosa y se utilizó para definirla el término Cruzada, más esporádicamente, el de Reconquista, siempre en sentido histórico-religioso y nunca territorial”* (Fernández García, Antonio, 1985: 61).

En definitiva, puede decirse que *“La Iglesia fue víctima y parte en el conflicto. Con algunas excepciones, configuró uno de los pilares sociales de un bando, el que venció en la contienda, y suministró un aparato ideológico o al menos algunos mitos de lucha”* que posteriormente sirvieron para legitimar la dictadura franquista (Fernández García, Antonio, 1985: 73).

La guerra civil dio paso a, como ya se ha mencionado, la dictadura franquista, la cual se ratificó en 1939 y perduró hasta 1977, con la muerte de Franco. Su estructura *“se moldeó a semejanza de los regímenes fascistas, a los que sobrevivió tras la victoria de los aliados en 1945”*. Durante la dictadura se produjeron cambios políticos y económicos que permitieron al gobierno y a su población a sobrevivir a la posguerra, la cual se caracterizó por la miseria, el hambre y la represión. No fue hasta los años 60 que España no abrió su economía para su crecimiento, lo cual permitió mayor desarrollo y una transformación de la sociedad, aunque siguió destacando por su inmovilismo político. *“La incapacidad del régimen para atender a las nuevas demandas sociales y a las aspiraciones de cambio democrático de una parte de la sociedad, vertebradas por el antifranquismo, si no era a través de la represión, acentuó sus divisiones internas y le impidió disponer de un proyecto político claro a la muerte del dictador más allá de la simple continuidad. Se iniciaba una incierta transición política”* (Risques Corbella, Manel, 2015: 170).

1.1.3.2 El Nacional Catolicismo y el franquismo

Como indicaba Moreno Seco en su estudio sobre la religiosidad durante la dictadura franquista *“Los sentimientos religiosos están unidos a las expectativas, valores y comportamientos políticos de los españoles, como pone de relieve el conflicto religioso que afectó a la historia de España desde las guerras carlistas a las disputas entorno a la política laicista de la II República. Los vínculos entre creencias religiosas y política en suelo español son una constante, pero en el franquismo esta relación fue especialmente estrecha”* (Moreno Seco, Mónica, 2002: 242-243).

Los regímenes totalitarios de la época, excepto los laicos, emplearon la religión para legitimar su poder. La dictadura, bien explica Jiménez Campos, se sustenta en



justificaciones de tipo tradicional y carismático, donde destaca la labor sancionadora e integradora de la religión (Moreno Seco, Mónica, 2002: 245).

Los tres principios del discurso eclesiástico político del momento de estos años son: en primer lugar, el *mito de la "cruzada"*. El régimen es vinculado con la tradición del pensamiento conservador español, vinculando a la nación española con la nación elegida por Dios, cuya misión consiste en defender el cristianismo. En segundo lugar, el dictador, es decir, Franco, como representante de la voluntad divina y defensor de la civilización. En tercer lugar, se emplea la culpabilización a la República por la persecución religiosa en la guerra, lo cual llevó a la represión y al hambre. El cuarto punto es la sacralización del orden socioeconómico y, por tanto, la legitimación de la desigualdad. En quinto lugar, estaría la legitimación religiosa del franquismo es la sociedad patriarcal. Sostener la familia y la sociedad patriarcal a partir del sometimiento de la mujer como modelo social, propugnado por la Iglesia y defendido por el régimen (Moreno Seco, Mónica, 2002: 246-250).

Es importante destacar que durante el franquismo hubo dos iglesias diferenciadas. La primera, denominada como la Iglesia del nacionalcatolicismo, se desarrolló entre abril de 1939 y enero de 1959, coincidiendo con el concilio ecuménico Vaticano II, anunciado por el Papa Juan XXIII. La segunda se desarrolló entre enero de 1966 y noviembre de 1975, y es la llamada Iglesia de la contestación (Martín de Santa Olalla, Pablo, 2006: 127).

El apoyo al franquismo por parte de la Iglesia vino recompensado a partir de prebendas por la dictadura, de las cuales su mayoría fueron legitimadas y consagradas en el Concordato de 1953 entre la Santa Sede y España.

Durante la década de los cuarenta era imposible distinguir las acciones políticas de las religiosas en el ámbito público. La Jefatura Provincial del Movimiento llevaba a cabo Ejercicios Espirituales y los sacerdotes, y religiosos asistían a todos los eventos de Falange y del Estado. Poco después se produjo una restauración religiosa dentro de la Iglesia y que llevó a que esta participara activamente y controlará todos los ámbitos de la sociedad (la enseñanza, la milicia, los sindicatos, la justicia y la legislación, los medios de comunicación, la moral cotidiana, la acción social, etc.). Grandes cantidades del Estado se derivaban a actividades religiosas, tenían un tratamiento fiscal privilegiado y sus organizaciones disfrutaban de cierta autonomía.

La Iglesia también participó en la represión contra los vencidos. Sus discursos estaban orientados a proteger y defender la moral cristiana y no se pronunció para detener el derramamiento de sangre. Apoyó a la maquinaria represiva franquista con la intención a partir de homilías y de las acciones de capellanes en las prisiones, ejerciendo presión psicológica sobre los presos y presas o las misas y actos religiosos para los encarcelados



que eran obligatorios, donde se compartían discursos humillantes y apocalípticos. Por otra parte, las autoridades civiles castigaban duramente las actitudes antirreligiosas.

Fue posteriormente, con el aperturismo político y económico del país que *“La Iglesia sería la primera en reconocer sus propios errores y en septiembre de 1971, a través de la Asamblea conjunta de obispos y sacerdotes, pediría perdón público por no haber sabido ser instrumento de reconciliación entre los españoles”* (Martín de Santa Olalla, Pablo, 2006: 128).



2 Marco jurídico

2.1 Ámbito Universal

Una vez terminada la segunda guerra mundial, queda la necesidad de replantear las circunstancias que vivía el mundo. La humanidad se encontraba bajo un escenario devastador; testigo de la peor masacre y vulneración a los derechos humanos. El mundo se preguntaba ¿en qué momento se llegó a tanto? La segunda guerra mundial, pese a estar originada por unos factores políticos e ideológicos, también avivó sentimientos de discriminación, racismo, discursos de odio, que se trasladaron a población gitana, testigos de Jehová, judíos, personas discapacitadas.

Por ello, la restauración del mundo, en un escenario tan triste y carente de garantías para los derechos del hombre, fue y ha sido progresivo. El periodo de la posguerra fue un periodo de reflexión y acomodación. Se entendió la necesidad imperante de ubicar al hombre en el centro de todo y trabajar por su bienestar, desarrollo y alcance efectivo de sus derechos y libertades. Solo así, solo de esta manera, podría alcanzarse convivencia en paz y progreso económico, político y social de los distintos Estados.

2.1.1 *Declaración Universal de los derechos humanos*

Dentro de esos derechos y libertades tan importantes e imprescindibles para el ser humano, se encuentra el derecho a la libertad religiosa. Este derecho y libertad es entendido como parte fundamental del desarrollo del ser humano, se convierte así, en su esencia y un aspecto determinante para garantizar su dignidad. Por ello, cuando los Estados deciden firmar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entienden la importancia de incluir dentro de este documento la libertad religiosa (Unidas, 2020):

Artículo 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Pese a que la Declaración Universal de Derechos Humanos, no tiene un carácter jurídicamente vinculante para los Estados y por lo tanto, no les genera obligaciones o responsabilidades; no se puede desconocer su valioso aporte para la concienciación de los pueblos, en la construcción de sus cartas políticas. Son estas, las constituciones de algunos de los Estados, las que dan fe de la relevancia de este documento, impregnando los



ordenamientos jurídicos de un valor por el ser humano y la importancia de la protección de todos y cada uno de sus derechos.

Esta declaración, marcó el punto de partida para futuros instrumentos internacionales que empezaron a dar desarrollo y contenido a cada uno de los derechos. Por ello, el año 1966 se firmaron el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y el Pacto Internacional de Derechos económicos sociales y culturales. En materia de libertad religiosa, cada pacto, desde su perspectiva e regulación, estableció unas pautas indispensables para que los Estados desarrollarán en la ejecución de este derecho.

2.1.2 Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales

Por un lado, está el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, que establece en el artículo 18:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Unidas & Oficina del alto comisionado , ohchr.org, 2020).

A través de este Pacto, la disposición planteada en la Declaración se amplió, teniendo en cuenta, en el numeral 2, que nadie podrá ser objeto de medidas coercitivas. Es decir, se plantea que además del derecho a manifestar una creencia, también puede ser objeto de limitaciones. Sin embargo, estas limitaciones, no pueden ser al capricho o antojo de los Estados, sino que debe obedecer a unas circunstancias que generen la necesidad de dichos límites. Entonces ¿cuáles pueden ser esas necesidades que justifiquen la limitación a este derecho? Razones de seguridad, orden, salud, moral pública o derechos y libertades de los demás.

No obstante, fue necesario en 1993, el *Comentario del Comité General de Derechos Humanos de Naciones Unidas al artículo 18 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*. Este comentario planteó la complejidad y la profundidad del



derecho a la libertad religiosa, pues entiende que el mismo, implica, no sólo la protección para las creencias, sino para las no creencias; lo que quiere decir, que su protección no se limita a religiones tradicionales, sino que son un conjunto de libertades y derechos garantizados de manera incondicional a toda creencia/religión/ideología (Humanos, 2020).

Asimismo, en cuanto a las “medidas coercitivas”, este Comentario especifica:

Las limitaciones impuestas deben estar prescritas por la ley y no deben aplicarse de manera que vicie los derechos garantizados en el artículo 18. El Comité señala que el párrafo 3 del artículo 18 ha de interpretarse de manera estricta: no se permiten limitaciones por motivos que no estén especificados en él, aun cuando se permitan como limitaciones de otros derechos protegidos por el Pacto, tales como la seguridad nacional. Las limitaciones solamente se podrán aplicar para los fines con que fueron prescritas y deberán estar relacionadas directamente y guardar la debida proporción con la necesidad específica de la que dependen. No se podrán imponer limitaciones por propósitos discriminatorios ni se podrán aplicar de manera discriminatoria (Humanos, 2020).

Por otro lado, está el Pacto Internacional sobre derechos económicos sociales y culturales, no habla propiamente del derecho a la Libertad religiosa; pero cabe señalar, que dentro de su artículo 13, cuando habla del derecho a la educación, plantea que, el derecho a la educación hace parte del libre desarrollo de la personalidad, la dignidad y respeto a los derechos humanos y que este derecho es parte fundamental, en la promoción de una sociedad libre, tolerante, que contribuye al diálogo entre naciones sin importar grupo racial, étnico y religioso (Humanos N. U., 2020).

Entonces, estos Pactos extendieron el ámbito de aplicación de la libertad religiosa, adjudicándose una tarea importante en la construcción de un tejido social en paz y tolerante. A su vez, plasmaron no sólo el derecho de manifestar y ejercer esta libertad, sino que, se dejó claro que puede ser sujeto de límites, en la medida que los mismos obedezcan a circunstancias de necesidad, que se encuentren previstas en la ley y que persigan una finalidad legítima.

2.1.3 Tres declaraciones que contribuyeron a la configuración de los derechos a la libertad religiosa

Otros instrumentos, que pueden nombrarse de carácter universal, en la configuración de este derecho son: Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión; Declaración de derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas; Declaración de principios sobre la tolerancia.

La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión, en su preámbulo reconoce que el desprecio a los



derechos humanos y específicamente, a la libertad religiosa, ha desencadenado guerras y terribles sufrimientos a la sociedad, pues ha instigado al odio entre los pueblos (Humanos N. U., 2020). Es aquí, en esta declaración, donde se deja claro que el derecho a la libertad religiosa se convierte en uno de los elementos más importantes de concepción de la vida y por tal razón, debe ser ampliamente respetado y garantizado. A través de esta declaración se recuerda, la labor de la religión en la construcción de sociedades en paz, comprometidas en la promoción de la tolerancia y en la comprensión y respeto mutuo.

Esta declaración, ofrece un concepto de discriminación por razón de la religión y establece que las acciones que desencadenan una discriminación, que tiene como base la religión, son un atentado directo a la dignidad del ser humano. A su vez, comprende que este derecho está compuesto por diversas circunstancias que va desde la práctica del culto, el uso de artículos necesarios para la realización de ritos y costumbres, publicación de artículos religiosos, entre otros.

En cuanto a la Declaración sobre derechos de las personas pertenecientes a minorías, comprende dentro de las minorías a los grupos religiosos. Para ellos establece el derecho a *disfrutar, profesar y practicar* la religión. Se garantiza así, el derecho a todas las personas de participar efectivamente y sin obstáculos en la vida cultural, religiosa, social, económica y política de sus Estados (Humanos N. U., 2020).

Finalmente, se encuentra la Declaración de principios sobre la tolerancia. Esta declaración es de gran importancia, porque abre el camino para lo que se conoce como pluralismo. Es así, porque la búsqueda de esa tolerancia, tal y como se plantea en la declaración, trata de abrir espacios de armonía para la diferencia, es decir, fomentar un espacio de respeto, aceptación y aprecio por la diversidad de culturas. Entonces, la tolerancia, tal y como se plantea en este instrumento dignifica que toda persona pueda adherirse a sus propias convicciones, aceptando y respetando las convicciones y creencias de los demás (Humanos N. U., 2020).

2.1.4 *La Libertad Religiosa en el Sistema Europeo de protección de derechos humanos.*

Partiendo de este marco universal, cada sistema regional ha construido un catálogo de derechos protegidos (instrumentos) y ha implementado distintas acciones para ejecutarlos (mecanismos).

Por ejemplo, en el caso del Sistema Europeo, que a través de la Convenio Europeo de Derechos Humanos ha consagrado el derecho a la libertad religiosa y ha permitido que, su órgano jurisdiccional, el tribunal europeo de derechos humanos, le dote de contenido, extendiendo su protección y alcance. Por ello, el tribunal mediante sus pronunciamientos ha dado pautas de actuación a los distintos Estados, quitando vacíos o



lagunas que pueda tener la norma. En cuanto a los límites que pueden ser impuestos a este derecho, el tribunal, con base en lo establecido en el Convenio Europeo en su artículo 9, numeral 2, ha entendido que, para que este derecho pueda sufrir una limitación, es necesario que cumpla tres criterios. Estos tres criterios, permitirán dilucidar que una limitación impuesta por un Estado será justificada y proporcional. Lo anterior quiere decir que, si en el análisis existe la carencia de uno de los criterios, la limitación será ilegítima.

El primer criterio, previsión ante la ley, exige al Estado contar en su ordenamiento jurídico interno, con una ley que establezca de manera clara y precisa y este tipo de limitaciones y que los ciudadanos tengan pleno y total conocimiento de la misma (Caso Dogru vs Francia, 2008). El segundo criterio, tiene que ver con la finalidad legítima. La limitación debe perseguir un objetivo, tiene que estar sustentada/soportada ampliamente. Entonces, su limitación debe evitar una consecuencia grave e irreversible a los derechos de los demás (Caso Agga vs Grecia, 2003). Finalmente, se encuentra la necesidad de la aplicación de esta limitación en un estado democrático, que nos es otra cosa que la proporcionalidad de la medida restrictiva (Caso Serif vs Grecia, 2003).

2.1.5 La libertad religiosa en el Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos

Por su parte, el sistema interamericano, que tiene como instrumento base le Convención Americana de derechos humanos, que en su artículo 12 dice, en referencia a la libertad religiosa:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.
2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.
3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.
4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Americanos, 2020).

Este sistema, también contempla circunstancias en las cuales puede presentarse alguna limitación o acción restrictiva al derecho de libertad religiosa. Para ello, es necesario que se cumpla con unos requisitos de análisis, para poder validar dicha limitación. Entonces, el primer requisito es que esta limitación sea manifestada por la ley. Esta ley debe emanar del órgano legislativo constitucionalmente elegido/legitimado para ello (Humanos C. I., 1986). Asimismo, el alto Tribunal ha tratado algunos requisitos



sustanciales, que pueden estudiarse o evaluarse a la hora de imponer un límite a este derecho, asegurando, que las restricciones serán permitidas para asegurar el orden público (humanos, 1985).

2.2 Libertad Religiosa bajo el escenario del confinamiento

Pero ¿por qué es importante hablar de esto? Desde hace 3 meses aproximadamente, la humanidad está viviendo una de las peores crisis. El advenimiento del COVID – 19, ha traído consecuencias devastadoras sanitarias, económicas, sociales, políticas.

Evidentemente, los nuevos escenarios exigen que la sociedad se reinvente, que sus dinámicas y actividades sean desarrolladas de otra forma y con la misma eficacia y celeridad. La nueva normalidad impone retos importantes a la sociedad. La comunidad religiosa no es ajena a estos cambios y a estos retos. Los lugares de culto se han visto obligados a cerrar sus puertas, la práctica de cultos se ha tenido que implementar de diferentes maneras, especialmente, por canales digitales, muchos de los actos propios y distintivos de cada religión, han quedado aparcados, a la espera de que todo pase para que puedan volver a ser ministrados. Un sinfín de restricciones y limitaciones que han puesto a la comunidad religiosa, sin importar su corriente, ante los retos más grandes “reinventarse en el campo digital”.

Por antonomasia, la religión en general ha tenido como escenario de sus actuaciones, un escenario presencial. Bajo esta premisa, durante los últimos 3 meses, sus dinámicas se han visto afectadas y han tenido que volcar sus servicios y ayudas a otros canales. Esto nos lleva a preguntarnos ¿Qué ha sucedido con el derecho a la libertad religiosa en estos tiempos de pandemia? ¿Cómo se ha ejecutado el derecho a la libertad religiosa en estos tiempos de crisis? ¿Cómo se compatibiliza la seguridad sanitaria y los nuevos escenarios, específicamente, lo nuevos escenarios sociales con el ejercicio del derecho a la Libertad Religiosa?

Los límites a la libertad religiosa han sido evidentes, pero los mismos han sido asumidos con total tranquilidad y responsabilidad por la comunidad religiosa. En cabeza de los líderes de cada religión, se ha podido ver el compromiso y la conciencia por apoyar y acatar las normas de las autoridades nacionales. Pero cuáles son las normas que se han establecido en algunos países.

2.2.1 España



En el caso de España, a partir del 14 de marzo, día en que se dictó el Real Decreto 463 del 2020, por medio del cual se establece el estado de alarma en todo el territorio español; se dictaron una serie de medidas dirigidas a los lugares de culto:

Artículo 11. Medidas de contención en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas. La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro. (Real Decreto 463/2020, 2020)

Como se observa, el gobierno al dictar el Real Decreto no planteó el cierre total de los lugares de culto, pero sí una reorganización en la asistencia a los mismos y en las medidas de sanitarias y de higiene al interior de los mismos. Sin embargo, se pudo observar que la mayoría de las iglesias, optaron por cerrar sus puertas y realizar su labor evangelizadora desde casa. Pero esta situación no fue de manera generalizada. Está el ejemplo de la Catedral de Granada, donde el arzobispo decidió seguir con la celebración de los actos religiosos –cumpliendo con el aforo de personas y distanciamiento social- y en medio de la celebración, entraron miembros la Policía Nacional y ordenaron a los asistentes salir del lugar o serían objeto de sanciones. Una controversia, que no quedó muy clara pues bajo el amparo del Real Decreto, la celebración estaba permitida.

Respecto a ceremonias religiosas en actos fúnebres, las medidas fueron un poco restrictivas; así quedó consignado en la Orden del 29 de marzo de 2020:

Quinto. Ceremonias civiles o de culto religioso.

Se pospondrá la celebración de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres hasta la finalización del estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el párrafo siguiente.

La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. En todo caso, se deberá respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos (Orden SND/298/2020, 2020).

Bajo estas normativas han operado las iglesias durante casi tres meses. Se han organizado de tal manera, que los cultos o ritos religiosos han sido trasladados a las viviendas de cada creyente, quienes, a través de los canales digitales, radio y televisión han podido seguir participando sus respectivos cultos. Por ejemplo, en el caso de los musulmanes, tuvieron que vivir celebración más importante “El Ramadán”. El Ramadán se caracteriza por ser un acontecimiento que encierra mucha efervescencia familiar y comunitaria, como lo calificó la Dirección General de Asuntos religiosos del Govern (Cembrero, 2020); de ahí la necesidad de extremar medidas de seguridad. Esta comunicación no sentó muy bien a nueve asociaciones islámicas, quienes en un



comunicado manifiestan que este tipo de circulares, lo que hacen es crear unos estereotipos alrededor de esta religión y avivar sentimientos de islamofobia.

Sin embargo, esta gran crisis no solo ha impactado en la práctica y dinámicas de los cultos de las distintas confesiones religiosas, sino que también, ha afectado gravemente su sostenibilidad económica. Es el caso de algunas comunidades evangélicas que han sido golpeadas por la carencia de recursos que recibían por parte de su grupo de creyentes. Esto lo dejó ver una solicitud que elevó la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Ferede), donde se planteó la posibilidad que los ministros de las iglesias pudieran entrar a los expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE). En su solicitud argumentan que, esta crisis ha hecho que las iglesias no puedan hacer frente a las obligaciones económicas, tales como: alquileres, suministros, salarios de trabajadores y pastores. La solicitud fue rechazada por el gobierno, en el entendido que el régimen especial de seguridad social de los ministros de culto no contempla la posibilidad de paro, por lo tanto, no pueden acceder a prestaciones de desempleo o cese de actividad laboral (Munárriz, 2020).

2.2.2 Italia.

Italia ha sido uno de los países más golpeados por el COVID-19 y los efectos que ha dejado a su paso son devastadores. Una economía deprimida, a causa de los 56 días de confinamiento (el más largo). Pero en medio de esta situación, también se han creado tensiones de importante envergadura, específicamente, con la iglesia católica.

La raíz del modelo de Estado de Italia muestra que aun, cuando ha realizado importantes esfuerzos para desligar su relación con la iglesia católica, sigue mostrando rastros de confesionalismo. Su estrecha relación con el Vaticano y los importantes acuerdos y beneficios que presta a la Iglesia, permiten ver su carácter confesional. En medio de esta crisis, la iglesia católica salió en defensa de la libertad de culto.

El 8 de marzo del 2020 se adoptó el Decreto de la Presidenza del Consiglio dei Ministri, donde entre otras disposiciones, suspende todas las actividades religiosas, debido a la pandemia de coronavirus. El decreto estableció:

...g) sono sospese tutte le manifestazioni organizzate, non-ché gli eventi in luogo pubblico o privato, ivi compresi quelli di carattere culturale, ludico, sportivo, religioso e fieristico, anche se svolti in luoghi chiusi ma aperti al pubblico, quali, a titolo d'esempio, grandi eventi, cinema, teatri, pub, scuole di ballo, sale giochi, sale scommesse e sale bingo, discoteche e locali assimilati; nei predetti luoghi è sospesa ogni attività;... (Caribe, 2020)

El mundo fue testigo de la forma como se desarrolló uno de los acontecimientos más importantes para el mundo católico. El Papa Francisco, impartió la bendición “Urbi et Orbi” desde la soledad de la Plaza de San Pedro en el Vaticano. Un escenario nostálgico



para sus seguidores y que demostró los graves efectos de la pandemia y la manera, como la Iglesia Católica se ajustaba a las circunstancias actuales. En dicho discurso, el Papa Francisco, aprovechó para hacer un llamado a la Unión Europea, pidiendo una acción solidaria frente a la pandemia (FRANCISCO, 2020).

Precisamente, este gesto de la Iglesia, de instar a la solidaridad de la Unión Europea, fue considerado como una gran ayuda que prestó la Iglesia al Estado Italiano para alcanzar cooperación efectiva por parte de la UE en la recuperación del país. Por ello, cuando el primer ministro italiano, Giuseppe Conte, hizo alusión a las fases de desescalada del confinamiento, sentó muy mal a la iglesia católica principalmente, y demás confesiones religiosas, que en la fase 2 de desconfinamiento, no se incluyeran los cultos religiosos como las actividades que se podían empezar a realizar. La iglesia recordó al Estado su valioso aporte en momentos de crisis y como en esta época de pandemia, ha estado brindando apoyo a los menos favorecidos, no solo de tipo espiritual, sino de carácter humanitario.

Esta controversia ocasionó que el gobierno dictará un protocolo y permitiera la reapertura de culto religiosos a partir del 18 de mayo. Obviamente, las restricciones sanitarias, obligan a los obispos a realizar una higienización de los lugares de culto y de los objetos, distanciamiento entre los fieles y otras medidas a implementar al momento de impartir los sacramentos. No se estableció el aforo permitido, sino que esto estará a cargo del párroco encargado, quien tiene la responsabilidad de dejar entrar a los fieles, teniendo en cuenta la capacidad del recinto, cumpliendo con las medidas de sanidad. Asimismo, se exige que todas las personas asistentes usen, mascarillas y a la entrada se les debe tomar la temperatura. Si hay personas con temperatura superior a 37.5, no podrán ingresar al templo.

2.2.3 *Estados Unidos.*

Estados Unidos se caracteriza por su pluralismo religioso. Esta circunstancia, en medio de la crisis sanitaria afrontada por el mundo, hizo que tomara medidas para muchos extremas y exageradas, para otros, la medida “quédate en casa” es violatoria de la primera enmienda de la Constitución, que defiende la libertad religiosa.

Lo que si es cierto es que, desde el momento que se planteó el confinamiento, cada Estado se encargó de gestionarlo. Algunas iglesias optaron por trasladar sus cultos vía streaming, otros decidieron hacerlo, desde los estacionamientos de los coches, con un megáfono y las personas dentro del coche, conservando la distancia social. El único Estado que no permitió esta práctica, fue el Estado de Mississippi, que impuso numerosas sanciones a los asistentes de estos cultos.



Diecisiete (17) Estados han permitido que las distintas confesiones religiosas sigan funcionando, bajo el argumento que ellas realizan una “actividad esencial”. En contraste, en el condado de Hillsborough, el pastor Rodney Howard-Browne, de la Iglesia cristiana Tampa Bay, fue arrestado el 30 de marzo, por celebrar dos ceremonias religiosas. Para quedar en libertad tuvo que pagar una fianza de 500 dólares



3 Impacto económico y social

3.1 ¿Cuál es el impacto económico y social de esta crisis y cómo afecta a las confesiones religiosas?

A nivel mundial la economía se enfrenta a una crisis sanitaria, humana y económica¹. En todo el mundo las sociedades tomaron medidas severas de cuarentena, aislamiento, distanciamiento social y/o situaciones similares generando una paralización o cierre de las economías. Es decir que actualmente se está presentando el cierre de empresas, no se está generando inversión, el consumo está disminuyendo (lo que afecta la inflación y puede llegar a convertirse en deflación)². Todos los sectores en la economía se ven afectados. Este impacto económico de la crisis se puede medir por las pérdidas del PIB³ y en el empleo (Rivera Camino, Mas Hernández, 2015).

La crisis por el COVID-19 ha generado impactos graves directos e indirectos a corto y largo plazo en las economías. Dentro de los efectos directos, los sistemas de salud son los principales afectados. En cuanto a los efectos indirectos debidos a las medidas para reducir los efectos directos, la suspensión de la actividad productiva y una recesión mundial generarán impactos en la educación, comercio, turismo, transporte, manufactura y recursos naturales; al mismo tiempo se generará un mayor desempleo.⁴

Los posibles efectos económicos a mediano y largo plazo son:

- Disolución y/ quiebras de empresas
- Reducción de la inversión privada
- Menor crecimiento económico

¹ Crisis económica: se define como “una situación en la que se producen cambios negativos importantes en las principales variables económicas, y especialmente en el Producto Interno Bruto (PIB) y en el empleo” (Uxó González, s/f). Núria Fustier García. Pueden los indicadores existentes medir el impacto de la crisis económica en los servicios sociales básicos? Un análisis de los indicadores en la provincia de Barcelona (2007-2013). UFR Treball Social, Universitat de Barcelona. (n.d.). ¿Pueden los indicadores existentes medir el ... - Zerbitzuan. Se recuperó el junio 5, 2020 de http://www.zerbitzuan.net/documentos/zerbitzuan/Pueden_los_indicadores_existentes.pdf

² (n.d.). crisis económica - Expansión. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-economica.html>

³ (n.d.). crisis económica - Expansión. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-economica.html>

⁴ (2020, mayo 12). Informe Especial COVID-19 No 3: El desafío social en ... - Cepal. Se recuperó el junio 5, 2020 de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf



- Menor integración en cadenas de valor
- Deterioro de las capacidades productivas y del capital humano

Los posibles efectos económicos a corto plazo son:

- Mayor desempleo
- Menores salarios e ingresos
- Aumento de la pobreza y la pobreza extrema
- Sistemas de salud: mayores costos, fragmentación y desigualdades de acceso

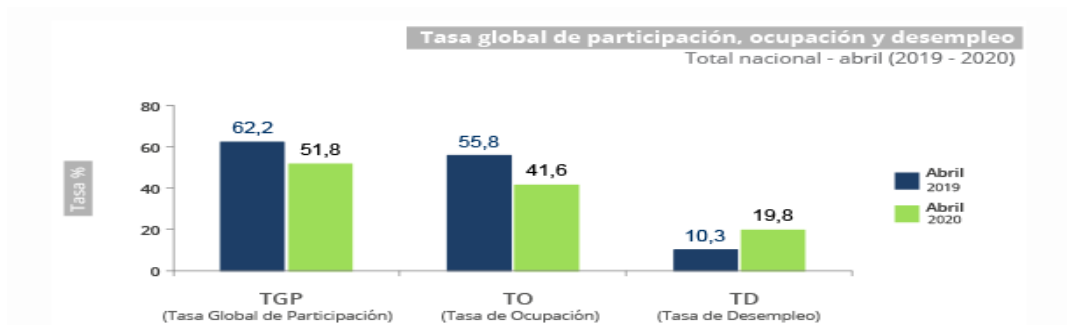
El 06 de Marzo se confirma en Colombia el primer caso de COVID-19, a la fecha 96 países han reportado casos, en América Latina países como México, Ecuador, Brasil, Chile y Perú.⁵ De acuerdo a proyecciones y aunque Colombia no tenga el peor escenario epidemiológico en comparación a otros países latinoamericanos, la estimación del PIB de Colombia según el Banco Mundial fue de -2%, según el Fondo Monetario Internacional (FMI) del -2.4% y según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) fue de -2.6%. En escenarios más pesimistas la estimación fue del -7.9% según Fedesarrollo. La perspectiva de crecimiento para el 2020 antes de la pandemia era de 3.3%, lo que indica una caída real de entre 6 y 12 puntos.

Las proyecciones pueden variar como consecuencia de eventos inesperados, como la caída a valores negativos del precio del barril de petróleo el 21 de abril. Por otra parte las remesas podrían caer entre un 30% y 45% por el aumento de desempleo en EE.UU y España, países de donde provienen principalmente las remesas.⁶

En el mes de abril de 2020, 5.4 millones de colombianos perdieron su empleo, siendo la tasa de desempleo para este mes de 19.8%, lo que indica un aumento de 9.5 puntos porcentuales. En 13 ciudades principales de Colombia la tasa de desempleo llegó a 23.5%

⁵ (2020, marzo 6). Colombia confirma su primer caso de COVID-19. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primero-caso-de-COVID-19.aspx>

⁶ (2020, abril 30). Colombia: Impacto económico, social y político de la COVID-19. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/04/AC-24.-2020.pdf>



Fuente: DANE⁷

En Colombia el gobierno tomó medidas para la gestión extraordinaria de recursos, para ello creó el Fondo de Mitigación de Emergencias. Por otra parte, el Fondo Nacional de Garantías y el Fondo de financiamiento del sector agrícola habilitaron recursos para avalar la disponibilidad de crédito de micro, pequeñas y medianas empresas y para el sector agrario. Se cambió el calendario fiscal con el fin de retrasar los pagos de impuestos y el Gobierno decidió no cobrar los pagos de aportes pensionales a las empresas. El gobierno adoptó la financiación de las nóminas de pequeñas y medianas empresas por tres meses y estableció la retención del salario de empleados públicos que devengan más de 10\$ millones mensuales durante cuatro meses.

En Colombia grandes empresas se han visto afectadas. Como ejemplo se puede citar la aerolínea Avianca, la cual tiene más de 21.000 empleos directos y con una reducción de más del 80% de sus ingresos, se declaró en bancarrota al acogerse a la Ley de quiebras de EE.UU, que le permite organizar y completar su reestructuración financiera.

3.1.1 Impacto social

A nivel mundial el desarrollo humano -entendiéndose como la medida combinada de los niveles de vida, educación y salud del mundo- tendrá un descenso. La pobreza extrema podrá afectar entre 40 y 60 millones de personas durante el presente año a nivel mundial y se estima que la mitad de la población activa podrá perder su empleo en los próximos meses.

La pandemia ha sacado a la luz la desigualdad continua dentro de los países y entre ellos mismos. El acceso desigual a la tecnología ha tenido un gran impacto dentro

⁷ (n.d.). Empleo y desempleo - DANE. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



de las comunidades, así, en países con un nivel bajo de desarrollo el aprendizaje a distancia podrá afectar hasta un 86% de niños en edad escolar quienes no reciben educación comparado con un 20% en países con un alto nivel de desarrollo humano. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL advirtió sobre las consecuencias económicas y sociales que tendrá la región ante la inminente propagación del COVID-19 en el continente, asegurando que la crisis tendrá repercusiones negativas en la salud y la educación, así como en el empleo y la pobreza⁸.

La crisis tendrá mayores impactos sobre los más vulnerables: personas con enfermedades subyacentes, es decir aquellos pacientes con enfermedades preexistentes que pueden tener complicaciones graves en caso de presentarse la infección con el COVID-19, adultos mayores, jóvenes desempleados, personas subempleadas, mujeres, trabajadores desprotegidos, trabajadores migrantes (En el caso de Colombia, la mayoría venezolanos), refugiados, desplazados y aquellos que padecen estigmatización.

Las mujeres se ven particularmente expuestas, pues conforman la mayor parte del personal sanitario y aquellas que trabajan desde casa pueden verse afectadas a una mayor carga de trabajo doméstico y cuidado de los hijos, al mismo tiempo se ven afectadas por la violencia intrafamiliar, la cual ha tenido un especial aumento a raíz de los confinamientos.⁹

Los adultos mayores, especialmente aquellos con enfermedades crónicas, son menos capaces de mantenerse a sí mismos de forma aislada y si las medidas que reducen la propagación del virus no se toman correctamente, se puede conducir a un aislamiento social de los adultos mayores cuando ellos necesitan más ayuda.¹⁰

⁸ (2020, abril 4). CEPAL advierte que América Latina tiene sistemas de salud Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.icndiario.com/2020/04/cepal-advierte-que-america-latina-tiene-sistemas-de-salud-debiles-y-fragmentados-para-hacer-frente-al-covid-19/>

⁹ (2020, mayo 20). Coronavirus vs. desigualdad - UNDP. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://feature.undp.org/coronavirus-vs-inequality/es/>

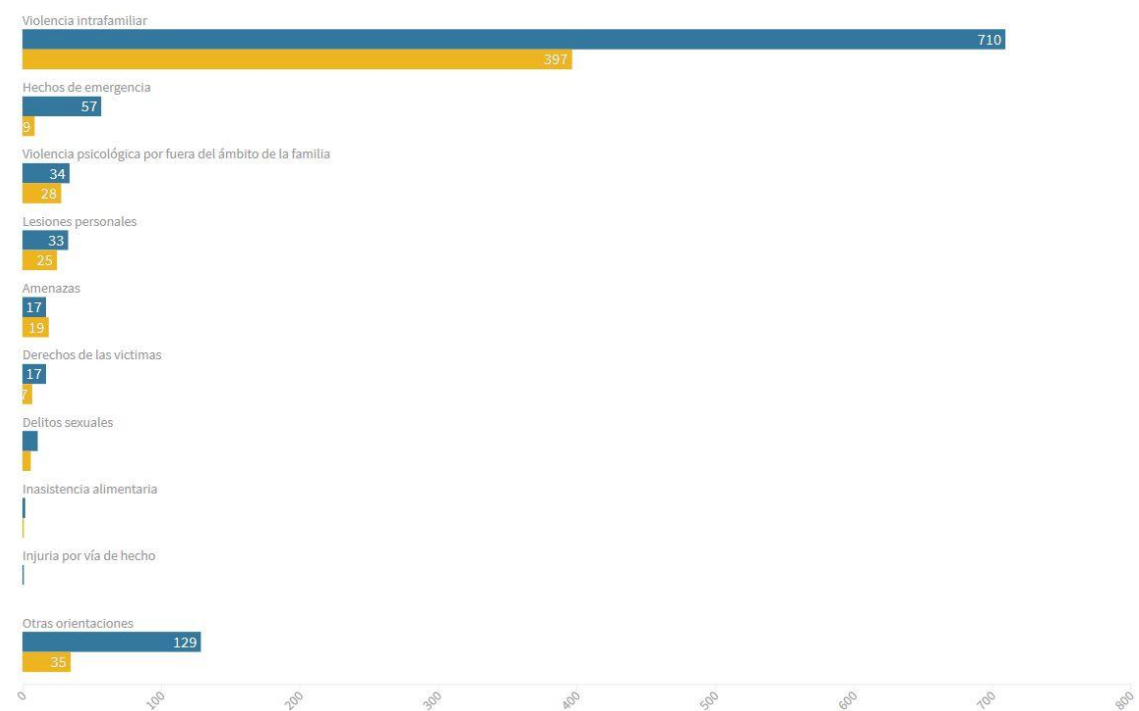
¹⁰ (2020, abril 9). Everyone Included: Social Impact of COVID Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.un.org/development/desa/dspd/everyone-included-covid-19.html>



Llamadas a la línea de orientación a mujeres

(Línea 155)

2020 (del 20 al 29 de marzo) 2019 (del 22 al 31 de marzo)



Fuente: Observatorio Colombiano de las Mujeres – Vicepresidencia de la República

Fuente: Observatorio de mujeres¹¹

Colombia cuenta con un sistema de salud débil y fragmentado, permaneciendo segregado y claramente desigual al ofrecer servicios de distinta calidad a usuarios de régimen subsidiado que a usuarios del régimen contributivo. Adicionalmente, hay brechas en el acceso al sistema de salud en los diferentes territorios del país. A pesar de ello, es posible que el impacto general sea menor que en países desarrollados pues la edad promedio de la población es más baja y la enfermedad afecta mayormente a la población adulto mayor.

La población estudiantil se vio afectada frente a un cierre inicial de las actividades académicas proseguido de actividades escolares de manera remota. Gran cantidad de instituciones educativas optaron por modelos sincrónicos con profesores en línea en el mismo horario de las clases en el modelo presencial. Dicho modelo asumió que los miembros de la familia contaban con la infraestructura tecnológica e involucró a los

¹¹ (2020, abril 1). Observatorio Colombiano de las Mujeres – Vicepresidencia de la República. Se recuperó el junio 5, 2020 de https://public.flourish.studio/visualisation/1766329/?utm_source=showcase&utm_campaign=visualisation/1766329



padres en la educación formal de sus hijos, mientras ellos se acomodaban al mismo tiempo al teletrabajo.

Los posibles efectos sociales a mediano y largo plazo son:

- Se esperan tasas de desescolarización no vistas desde los años 80, poniendo en riesgo los avances de los últimos 30 años
- Deterioro de las capacidades productivas y del capital humano

Los actuales efectos sociales durante la cuarentena obligatoria, a corto plazo son:

- Las mujeres representan el 86,08 % de las víctimas de violencia de pareja
- Las llamadas a la Línea 155 para denunciar violencia intrafamiliar han aumentado en un 91% más que las llamadas recibidas en el mismo periodo en 2019
- Las denuncias de violencia intrafamiliar se han incrementado en un 79%.¹²
- Menores salarios e ingresos
- Aumento de la pobreza y la pobreza extrema
- Sistemas de salud: mayores costos, fragmentación y desigualdades de acceso

3.1.2 *Impacto social en la religión*

La pandemia causada por COVID-19 también ha impactado la religión y las formas de practicarla. Con el fin de evitar una propagación del virus, los gobiernos han cancelado las celebraciones de diversos cultos religiosos, el cierre de las escuelas dominicales, así como la cancelación de peregrinaciones en torno a celebraciones y festivales.^{13 14}

¹² (2020, abril 1). Llamadas para reportar violencia intrafamiliar se han Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.elespectador.com/coronavirus/llamadas-para-reportar-violencia-intrafamiliar-se-han-disparado-en-esta-cuarentena-articulo-912400>

¹³ (2020, marzo 14). What churches, mosques and temples are doing to ... - CNN.com. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.cnn.com/2020/03/14/world/churches-mosques-temples-coronavirus-spread/index.html>

¹⁴ (2020, marzo 13). Churches cancel Sunday ... - Wikipedia. Fox News chanel. 5, 2020 de <https://www.foxnews.com/us/coronavirus-update-church-sunday-service-online>



De acuerdo con algunas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud a líderes religiosos y comunidades basadas en la fe, emitida el 07 de abril del 2020,¹⁵ es necesario que las comunidades religiosas prevengan el contacto físico entre creyentes además de hacer uso de tecnologías remotas y/o virtuales para brindar los servicios de oración, orientación y mantenimiento de la comunidad.

Las congregaciones han tenido que acomodar sus servicios religiosos a las exigencias de distanciamiento social, lo cual ha hecho cambiar las prácticas sociales y/o personales de espiritualidad, teniendo también como resultado un cambio en el estado mental y psicológico de las personas.¹⁶ En Colombia, la gran mayoría de las congregaciones religiosas más importantes ofrece sus servicios religiosos por internet, como lo revela la plataforma YouTube, basándose en el número de visitas y suscriptores.

En el caso de la iglesia católica cada parroquia y/o arquidiócesis puede si así lo desea transmitir sus misas virtualmente. Como ejemplo se puede citar la arquidiócesis de Manizales con 39.700 suscriptores y 74.493 visitas en la plataforma de YouTube donde es posible observar las misas dominicales.¹⁷ Además la conferencia Episcopal de Colombia ofrece a sus delegados de comunicación a nivel nacional, agentes de pastoral y profesionales vinculados a instituciones de la Iglesia cursos profesionales para evangelizar virtualmente.¹⁸ En cuanto a las congregaciones cristianas más importantes en Colombia, es posible observar cómo la “Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional” cuenta con diversos canales en YouTube en doce idiomas y con alrededor de 379.000 suscriptores.¹⁹ Los contenidos compartidos abarcan desde meditaciones, estudios bíblicos, cultos dominicales y semanales hasta testimonios relacionados en su mayoría a la actual situación y experiencias espirituales. Varias de sus publicaciones alcanzan las 300.000 vistas.

¹⁵ (2020, abril 7). Practical considerations and recommendations for religious Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.who.int/publications/i/item/practical-considerations-and-recommendations-for-religious-leaders-and-faith-based-communities-in-the-context-of-covid-19>

¹⁶ (2020, abril 7). Practical considerations and recommendations for religious Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.who.int/publications/i/item/practical-considerations-and-recommendations-for-religious-leaders-and-faith-based-communities-in-the-context-of-covid-19>

¹⁷ (n.d.). ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES - ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de https://www.youtube.com/channel/UCGzcSOke9Tsf_ZQHxaPmBSA

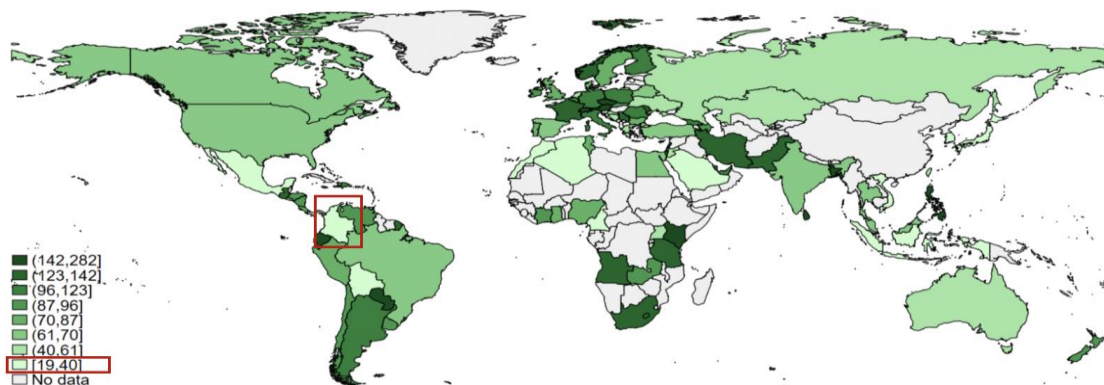
¹⁸ (2020, mayo 30). Evangelización en la virtualidad: microcurso gratuito Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/destacados/evangelizaci%C3%B3n-en-la-virtualidad-microcurso-gratuito>

¹⁹ (n.d.). Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.youtube.com/user/IDMJWEBIGLESIA/about>



Iglesias como centro mundial de avivamiento (437.000 suscriptores y hasta 9.000 vistas)²⁰, Misión Carismática Internacional (183.000 suscriptores y hasta 12.000 vistas)²¹ y el Lugar de Su Presencia (1.5 Millones y hasta 2.5 Millones de vistas)²² corroboran el impacto social de los medios virtuales en Colombia.

Sin embargo, no solo el número de suscriptores y visitas en YouTube puede confirmar esta tendencia. Durante un estudio realizado por Jeanet Sinding Bentzen, profesora de la Universidad de Copenhague en Dinamarca, se puso al descubierto que la religiosidad ha aumentado de manera vertiginosa en el mundo. Con el fin de comprobarlo analizó las estadísticas de búsqueda de la palabra prayer (oración en inglés) en marzo en Google. La investigadora, especialista en la relación entre tragedias y religiosidad, explica que cuando aparecen los primeros casos de contagiados en un país, esta palabra empieza a tomar una importancia inusitada en las tendencias del motor de búsqueda (Bentzen, 2020). En este momento, Colombia no es la excepción. En la siguiente gráfica se puede observar una tasa de crecimiento de la palabra oración como un porcentaje del nivel promedio durante febrero de 2020 de aproximadamente 19,4 % en nuestro país.²³



En este sentido, aunque el COVID-19 ha aumentado el interés por la religión en las sociedades usando como instrumento básico la red, es necesario recalcar que los servicios virtuales brindados por las iglesias nunca reemplazaran las comunidades reales,

²⁰ (n.d.). Avivamiento - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.youtube.com/user/AVIVAMIENTOBOGOTA/about>

²¹ (n.d.). G12tv - G12tv - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de https://www.youtube.com/channel/UCKgkFQrXolpckZFrlt-G_zg

²² (n.d.). El Lugar de Su Presencia - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.youtube.com/user/supresencia/about>

²³ (2020, mayo 20). Covid Economics ... - The Centre for Economic Policy Research (CEPR). Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://cepr.org/sites/default/files/news/CovidEconomics20.pdf#Paper2>



pues la religión en línea incentiva una religiosidad de manera creciente personalizada además de una espiritualidad autónoma e individual. Este individualismo y distanciamiento social favorecido por las redes puede tener repercusiones en las sociedades. Levin, 1994 encontró que la religión, en especial, la asistencia congregacional, brinda sentimientos de autoestima positiva y control como resultado de actividades de devoción públicas y privadas, tales como ritos religiosos, oración y meditación al establecer y sostener una relación personal con un ser divino.

No obstante, el impacto social no está sólo determinado por el auge del uso de la red. Otras consecuencias derivadas de las normas de distanciamiento social también afectan las prácticas religiosas. Entre ellas podemos citar la ministración de dones espirituales que implican contacto físico, los saludos de mano, las asesorías y consejería individual, ministración de sacramentos, etc. Por esta razón, algunas congregaciones han debido suspender temporalmente algunas de estas prácticas, mientras que otras han debido ser modificadas para cumplir con las exigencias sanitarias. En muchas iglesias católicas, de todo el mundo ya se evita estrechar manos en el momento de dar la paz. En México, los obispos incluso han pedido que se acorten las misas y se ha retrasado la colecta de la limosna para que no sea antes de la comunión, cuando muchos se llevan las manos a la boca. Se trata de evitar que los feligreses toquen sus labios justo después de haber manejado dinero (monedas y billetes pueden estar contaminados con el virus). Una recomendación extendida en todo el mundo es no recibir la hostia consagrada directamente en la boca, sino en la mano. Además, algunas iglesias han recomendado a los curas que no digan la tradicional fórmula “el cuerpo de Cristo”, para evitar la emisión de gotas de saliva.²⁴

Por último, es importante resaltar que el uso intensivo de la religión puede traducirse en un papel permanente más relevante al futuro, incluso después de que el desastre haya pasado. Mientras que el aumento principal en la religiosidad ocurrió durante pocos años inmediatamente después de los terremotos, un residuo de religiosidad elevada permaneció y pasó a las generaciones futuras (Bentzen, 2019). Esto da como resultado diferencias significativas en la religiosidad. Por lo tanto, los desastres naturales han fortalecido el papel de la religión en todo el mundo de forma permanente. Solo el tiempo mostrará si sucederá lo mismo en Colombia para la crisis del COVID-19.

3.1.3 Impacto económico en la religión

²⁴ (2020, marzo 2). Coronavirus y religión: un foco de riesgo en todo el mundo Se recuperó el junio 5, 2020 de https://www.niusdiario.es/sociedad/sanidad/coronavirus-religion-foco-riesgo-mundo-corea-iran-mexico-italia-espana_18_2908245211.html



Además la pandemia del COVID-19 ha causado repercusiones negativas en la economía de las comunidades religiosas. Como consecuencia del aislamiento social y las diferentes medidas de higiene, las comunidades religiosas se ven afectadas económicamente por:

- Reducción de sus ingresos de hasta el 80%²⁵ recolectados a través de los diezmos, donaciones por parte de los miembros o creyentes.²⁶
- Falta de recursos para pagar salarios, arriendos y servicios públicos.
- Costos relacionados con artículos de higiene (desinfectantes, jabones, toallas de papel de manos entre otros) debido a la alta asistencia que en un solo servicio puede llegar a tener más de 1.000 asistentes.

Respecto a Colombia, “los decretos emitidos por el Gobierno Nacional por el confinamiento obligatorio para prevenir el aumento de contagio de coronavirus llevaron al cierre de las iglesias y a una afectación en sus economías”²⁷. Ejemplo de ello y según un artículo de Blu Radio, del 09 de abril del 2020, algunas iglesias católicas en la ciudad de Manizales han tenido problemas para pagar arriendos, servicios públicos y demás, puesto que estas parroquias dependen de la asistencia presencial mayormente los domingos. Algunas de estas congregaciones incluso afirman que, debido a estos problemas económicos, su existencia futura está en riesgo. Esta afectación en sus economías podría ser hasta de un 92% según cálculos de instituciones religiosas en Estados Unidos²⁸.

Otro aspecto importante que cabe señalar es que el sector interreligioso en Colombia genera alrededor de un millón de empleos formales a nivel nacional, impulsando también otras actividades económicas (empleos indirectos) principalmente los fines de semana (John Milton Rodríguez, senador partido político Colombia justa y libre - religión cristiana). Además, la cancelación de eventos como semana santa en

²⁵ (n.d.). Iglesias en Colombia: ¿cómo será la reapertura en medio de Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/multimedia/iglesias-en-colombia-como-sera-la-reapertura-en-medio-de-la-pandemia/675417>

²⁶ (2020, mayo 11). Los evangélicos y el coronavirus: los grupos religiosos ... - BBC. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52612458>

²⁷ (n.d.). Iglesias cerradas en Manizales por COVID-19 recibirán ayuda Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.bluradio.com/nacion/iglesias-cerradas-en-manizales-recibiran-ayuda-economica-por-pandemia-de-covid-19-247004-ie430>

²⁸ (2020, abril 8). ¿Cuál ha sido el impacto económico del coronavirus en las Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.univision.com/local/chicago-wgbo/cual-ha-sido-el-impacto-economico-del-coronavirus-en-las-iglesias-catolicas-en-chicago>



ciudades como Popayán, las cuales son motores de la economía en varios renglones de la ciudad han afectado a sus habitantes gravemente.²⁹

Por otro lado, aunque la existencia, disponibilidad y diversidad religiosa se vea afectada por la crisis económica generada por el COVID- 19, es necesario recordar, que un fortalecimiento por parte de los gobiernos a la religión contribuye a una reconstrucción futura de la economía, ya que mitiga la angustia emocional que genera un gasto reducido afectando la economía a corto plazo (Bentzen, 2020). Además, al ser estas entidades sin ánimo de lucro, sus rendimientos o aportes obtenidos son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades para fortalecer la realización de su objeto social, beneficiando de una u otra forma a la economía de los más vulnerables. Como ejemplo de ello se puede citar, los programas sociales de ayuda humanitaria que brindan este tipo de instituciones en seguridad alimentaria a poblaciones de la tercera edad. Debido al alto nivel de pobreza en Colombia, la mayoría de sus beneficiarios son dependientes de estas ayudas. Sin embargo, al reducirse los ingresos de las congregaciones durante las ceremonias, también se reducen las ayudas a estos sectores vulnerables de la población (Jorge Bustamante, director promoción unidad y diálogo conferencia episcopal - religión católica).³⁰

Estudios empíricos que han analizado la relación entre religión y el desarrollo económico, como es el caso el estudio de Jonathan Moreno Medina en el 2013³¹ concluyen que el impacto o efecto de la religión sí es un factor importante en el desarrollo económico. Este impacto depende del análisis de variables y del enfoque que tenga la religión en cuanto a las riquezas y el bienestar social. El impacto de la religión en el desarrollo tiene que ver con los códigos morales que promueven una actitud positiva hacia las acciones honestas y la cooperación. La cooperación es importante para el éxito económico (Arrow, 1972), pues le permite a las sociedades producir eficientemente (Putnam, 1993), contribuye al mejor rendimiento de las instituciones, ... a disminuir los niveles de corrupción (La Porta et al., 1997), se asocia con niveles de desarrollo económico (Guiso et al., 2004), y está asociada con mejores sistemas de educación (Alesina et al., 1999).

²⁹ (2020, abril 9). ¿Cómo se repiensa la Iglesia Católica con la llegada Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/como-se-repiensa-la-iglesia-catolica-con-la-llegada-de-la-covid-19/>

³⁰ (n.d.). Iglesias en Colombia: ¿cómo será la reapertura en medio de Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/multimedia/iglesias-en-colombia-como-sera-la-reapertura-en-medio-de-la-pandemia/675417>

³¹ (2013, mayo 14). Un estudio empírico sobre la relación entre religión y ... - Dialnet. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4776920.pdf>



En este sentido, el gobierno colombiano ha tomado ciertas medidas que evidencian el reconocimiento del aporte de la religión a la superación de crisis y ayuda a la comunidad vulnerable. Ejemplo de ello es el Decreto legislativo 530 del 8 de abril de 2020³² en el cual la DIAN alivia tributariamente a las iglesias al eximir del gravamen a los movimientos financieros (4x1.000), cuando realicen retiros de sus cuentas corrientes o de ahorros. Estos retiros exentos del impuesto deberán ir orientados única y exclusivamente a favorecer a la población pobre y vulnerable afectada por la emergencia. Adicionalmente, en el caso de las donaciones, el decreto establece que no se considerarán como una venta, como sí se asumen en las normas vigentes que aplican en el país en condiciones normales. En consecuencia, durante la emergencia, las iglesias quedarían libres del impuesto a las ventas (IVA).³³

Una nueva tendencia que se está empezando a ver en las diferentes confesiones a raíz de la situación económica, es la publicación de sus números de cuentas para que así de este modo los creyentes voluntariamente puedan continuar dando sus diezmos, ofrendas a estas instituciones. Por ejemplo, en Alemania un estado laico, donde aún la mayoría de la población profesa la religión católica desarrolló un sistema de recolección del diezmo 10% de los ingresos a través de un descuento automático por medio de los impuestos.

Por todos los motivos mencionados las diferentes confesiones han adelantado reuniones con el gobierno, Ministerio de Salud y Ministerio del Interior para la creación de protocolos de seguridad con los cuales la salud de los ciudadanos no se ponga en riesgo y se evite que las reuniones en las iglesias se conviertan en epicentros de propagación del virus. Las medidas a tener en cuenta son: conservar la distancia de dos metros al ingresar, durante y a la salida de los recintos, el uso obligatorio del tapabocas, la desinfección de las manos antes de ingresar, desinfectar los lugares antes y después de las ceremonias. También se planea la realización de capacitaciones previas para todas las diferentes confesiones. Todo esto se estará realizando a través de pruebas piloto primeramente en municipios donde no se hayan presentado casos de COVID-19, posteriormente en ciudades intermedias donde la propagación haya sido mínima y por último en ciudades principales. En el caso de Bogotá, será necesario coordinarse con la administración distrital.

De este modo no solo se sigue respetando el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, sino también se puede empezar a mitigar las consecuencias sociales que se han

³² (2020, mayo 13). abecé - Dian. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Documents/AbeceMedidasCVD19.pdf>

³³ (2020, abril 8). Crean alivio tributario para iglesias, fundaciones y ... - El Tiempo. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/crean-alivio-tributario-para-iglesias-fundaciones-y-cooperativas-482766>



generado por la cuarentena obligatoria. El senador por el partido político Colombia justa y libre, John Milton Rodríguez, indicó que el impacto del sector interreligioso y su trabajo pastoral con programas de reconciliación es vital e irremplazable “no hay en la sociedad colombiana ninguna institución que pueda reemplazar ni sustituir lo que solamente puede hacer el sector interreligioso en función de la reconciliación y de la armonía de las familias y de la comunidad general” en una entrevista a la revista semana. Por otro lado, las iglesias también son difusoras de los planes de salud, debido al nivel de credibilidad que tienen sus líderes espirituales.³⁴

3.2 ¿Qué aporte realizan las confesiones religiosas y sus redes sociales, a la hora de prestar ayuda humanitaria³⁵ a los más vulnerables?

Según la Organización Mundial de la salud las comunidades basadas en la fe “juegan un papel importante en el apoyo a los sistemas locales de salud”³⁶ puesto que deben interceder por los derechos de las poblaciones vulnerables. Entre estos; brindar apoyo y consuelo a las comunidades y siendo una fuente confiable de información. Puesto que dentro de los grupos religiosos, se integran en comunidades diversas, es posible que estos lleguen a grupos más vulnerables con asistencia e información sanitaria.

Algunas confesiones religiosas (conferencia Episcopal de Colombia) han realizado campañas con el fin de recaudar recursos para apoyar a la población vulnerable en el marco de la actual pandemia por coronavirus que atraviesa Colombia, un caso específico fue la campaña Gran dotación Chocó, en la que se recogieron aportes por \$58.159.975, 15 toneladas de alimentos, y aportes a nivel de bioseguridad³⁷. Sin embargo, como lo recalca el periódico el Tiempo en su edición del 7 de abril de 2020, “el énfasis de las ayudas serán los sectores más vulnerables, en los que se corre mayor riesgo tanto

³⁴ (n.d.). Iglesias en Colombia: ¿cómo será la reapertura en medio de Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/multimedia/iglesias-en-colombia-como-sera-la-reapertura-en-medio-de-la-pandemia/675417>

³⁵ La ayuda humanitaria según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la solidaridad de los pueblos en las situaciones de crisis. <https://blogs.un.org/es/2017/01/20/los-pilares-de-la-onu-la-ayuda-humanitaria-i/>

³⁶ (2020, abril 7). Practical considerations and recommendations for religious Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.who.int/publications/i/item/practical-considerations-and-recommendations-for-religious-leaders-and-faith-based-communities-in-the-context-of-covid-19>

³⁷ (2020, mayo 1). Conferencia Episcopal de Colombia. Comunicado Informe de la campaña gran dotación Chocó. [archivo PDF] Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.cec.org.co/sites/default/files/COMUNICADO%20GRAN%20DONAT%C3%93N%20CHOC%C3%93%2C%20MAYO%201%20DE%202020.pdf>



de contagio por coronavirus como aquellos que no cuentan con condiciones óptimas en caso de ser afectados por la pandemia”. Un ejemplo de esto, es el llamado a la solidaridad por parte de la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, ADRA Colombia, para enfrentar la emergencia humanitaria a causa del coronavirus Covid-19, que fue atendido por los empleados de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD) en el país.³⁸ Los empleados recaudaron \$54.326.144 de pesos colombianos que fueron distribuidos en todas las asociaciones y misiones del país, además con la cooperación de asociaciones, empresas y personas particulares ADRA ha entregado hasta el momento un total de 20.265 mercados, para un total de \$810'600.000 de pesos.³⁹

Por otra parte, un representante de la iglesia católica hace un llamado de solidaridad hacia los enfermos, los más vulnerables convocando también a valores importantes como la fraternidad. Además, esta misma institución ha usado sus redes sociales para dar a conocer mecanismos de prevención. También se señala que la institución ha brindado acompañamiento psicosocial, en especial por los casos de violencia intrafamiliar que podrían darse al interior de los hogares en medio del aislamiento⁴⁰.

Como se mencionó anteriormente, la pandemia del COVID-19 ha repercutido en la sociedad religiosa, puesto que las congregaciones han tenido que acomodar los servicios religiosos y las orientaciones o grupos de oración a las exigencias de distanciamiento social. Por ello, algunas congregaciones siguen apoyando a sus feligreses por medio de líneas de atención por Skype, como por ejemplo el servicio de oración del Centro Mundial de Avivamiento, que cuenta con sedes en 48 ciudades del país.⁴¹

En general las comunidades religiosas publican en sus páginas oficiales de internet y en las redes sociales como Facebook, Twitter, Vimeo, YouTube e Instagram, entre otras cosas, predicaciones, citas bíblicas, testimonios, actualidad sobre la situación del COVID-19 y noticias sobre las donaciones realizadas a la comunidad afectada por la pandemia. De esta forma, desean brindar apoyo emocional y desean estar cerca de los creyentes. Por

³⁸ (2020, mayo 26). Empleados de la Iglesia Adventista del Séptimo Día donaron Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.unioncolombiana.org.co/es/15471/empleados-de-la-iglesia-adventista-del-septimo-dia-donaron-un-dia-de-su-salario/>

³⁹ (2020, mayo 26). Empleados de la Iglesia Adventista del Séptimo Día donaron Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.unioncolombiana.org.co/es/15471/empleados-de-la-iglesia-adventista-del-septimo-dia-donaron-un-dia-de-su-salario/>

⁴⁰ (2020, abril 7). Coronavirus: Iglesia Católica anuncia ayudas por Semana Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.eltiempo.com/vida/religion/coronavirus-iglesia-catolica-anuncia-ayudas-por-semana-santa-481982>

⁴¹ (n.d.). Sedes de Avivamiento · Centro Mundial de Avivamiento. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://avivamiento.com/sedes/>



ejemplo, a través de su cuenta de Twitter el sacerdote Cristian Echeverry, de la ciudad de Manizales, compartió un directorio de canales de YouTube con contenido católico después de la decisión de cerrar para prevenir y reducir el contagio de coronavirus en el departamento.⁴² La Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional desde el inicio de la pandemia y cuando en las diferentes ciudades del mundo todos los lugares de congregación tuvieron que cerrar, su líder mundial, la Dra. María Luisa Piraquive⁴³ empezó a realizar dos cultos de enseñanza, en donde motiva a los creyentes a no angustiarse, confiar en las promesas de Dios y también a seguir todas las instrucciones y reglamentaciones implementadas por los diferentes gobiernos; además el pastor general de la misma, actual Viceministro del Interior de Colombia, Dr. Carlos Alberto Bahena realiza semanalmente un culto de enseñanza.

3.3 ¿Cuál es el rol de los actores religiosos en la recuperación del tejido social en la etapa del poscovid-19?

Diferentes actores religiosos han promovido oraciones por la pandemia causada por el COVID-19 y en algunos países se realizaron diálogos interreligiosos. El Comité Superior de la Fraternidad Humana (Higher Committee of Human Fraternity) sellado por la máxima autoridad de la iglesia católica y la máxima entidad de la religión islámica convocaron el 14 de mayo de 2020 a una oración mundial, invitando a los que creen en Dios para que se pida por el fin de la pandemia independientemente de su confesión.⁴⁴

Algunos centros religiosos han dispuesto páginas web exclusivas para hacer llegar a los creyentes los comunicados frente a la emergencia sanitaria. Un ejemplo que se puede citar es el de la Conferencia Episcopal de Colombia, que a través de la página web da a conocer los comunicados de sus representantes religiosos en los diferentes departamentos del país dando a conocer los pronunciamientos frente a la pandemia dirigidos a sus seguidores y a representantes dentro de su comunidad religiosa.⁴⁵

⁴² (2020, marzo 19). Conéctese a la misa por internet - La Patria. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.lapatria.com/entretenimiento/conectese-la-misa-por-internet-454804>

⁴³ (n.d.). Hna. María Luisa - Hermana María Luisa Piraquive – Iglesia Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://idmji.org/maria-luisa-piraquive/>

⁴⁴ (2020, mayo 8). Jornada de Oración: el CMI relanza invitación del Comité para Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2020-05/cmi-relanza-invitation-comite-fraternidad-humana-jornada-oracion.html>

⁴⁵ (n.d.). Iglesia ante coronavirus – Acciones pastorales frente a la Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://iglesiaantecoronavirus.cec.org.co/>



En una entrevista al sacerdote Jorge Bustamante de la revista Semana, se recalca, como a través de las asesorías virtuales y momentos de oración brindadas por este, se ha instado a la comunidad a evitar el rechazo a las autoridades sanitarias como señal de seguridad más no de riesgo, fortaleciendo valores sociales de unión, reconciliación, convivencia y paz. Adicionalmente se señala como el acompañamiento psicosocial de la iglesia a las familias, es de trascendental importancia en la estructura social colombiana debido a que las familias son numerosas.⁴⁶

El reconocimiento de toda la labor social que hacen las entidades y organizaciones del sector religioso a favor de la ciudad, pues aportan a la construcción del bienestar de las personas gracias a sus acciones, afirmó el concejal Fabián Puentes Sierra, actual concejal por el partido político MIRA. Labor social del sector religioso se reconoce en el Plan de Desarrollo de Bogotá.⁴⁷ Con la aprobación de la política pública de libertad religiosa dentro de los últimos Planes de Desarrollo del 2015 y 2019, el gobierno ha demostrado su intención de fomentar la libertad religiosa ya que a través de las diferentes confesiones y en el actual plan plantea como objetivo: el Fortalecimiento del sector religioso para su participación y reconocimiento como actores fundamentales en la construcción del tejido social.⁴⁸ Con lo que las diferentes confesiones buscan⁴⁹:

- Mitigar las problemáticas sociales,
- Disminuir la exclusión y la discriminación
- Garantizar los derechos de los ciudadanos,
- Mejorar la calidad de vida,
- Reducir problemas de salud física y mental,
- Disminuir índices de violencia,
- Promover el desarrollo económico

⁴⁶ (2020, junio 1). Iglesias en Colombia: ¿cómo será la reapertura en ... - YouTube. Se recuperó el junio 5, 2020 de https://www.youtube.com/watch?v=IUqd4pl_rvk

⁴⁷ (2020, junio 2). Concejo de Bogotá D.C. - Labor social del sector religioso se Se recuperó el junio 5, 2020 de <http://concejodebogota.gov.co/labor-social-del-sector-religioso-se-reconoce-en-el-plan-de-desarrollo/cbogota/2020-06-01/162543.php>

⁴⁸ (2020, junio 3). Presidencia de Colombia. - Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020.... Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://id.presidencia.gov.co/especiales/190523-PlanNacionalDesarrollo/documentos/BasesPND2018-2022.pdf#search=libertad%20religiosa>

⁴⁹ (2020, mayo 23). Partido MIRA. - La política de libertad.... Se recuperó el junio 5, 2020 de <http://concejodebogota.gov.co/labor-social-del-sector-religioso-se-reconoce-en-el-plan-de-desarrollo/cbogota/2020-06-01/162543.php>



El impacto del alcancé de estos objetivos y acciones se ven reflejados en:

- Épocas de incertidumbre proveen tranquilidad, bienestar y consuelo con apoyo espiritual
- La integración de comunidades y redes caritativas
- El fomento a la convivencia con respeto
- La incentivación de llevar una vida libre de violencia y traumas
- La rehabilitación de personas en adicción
- La prevención de la violencia doméstica
- La incentivación del trabajo y el emprendimiento
- La ayuda humanitaria a migrantes
- La contribución para que la deserción escolar disminuya
- El fomento de la educación, la cultura y el deporte
- El cuidado del medio ambiente y el entorno (parques, vecindarios)

3.4 ¿Cuál es la contribución de las confesiones religiosas a la recuperación física y psicológica de las personas?

La literatura teológica internacional destaca el uso de la fe, espiritualidad y religión como mecanismo de superación de las crisis en momentos de adversidad e incertidumbre. (Pargament, 2001; Bentzen, 2019; Norenzayan and Hansen, 2006; Cohen and Wills, 1985; Park et al., 1990; Williams et al., 1991) En este sentido muchos investigadores han documentado que aquellas personas que han sufrido eventos vitales adversos tales como como cáncer, problemas cardíacos, muerte en los familiares cercanos, el divorcio o lesiones son más religiosos que otros (Año y Vasconcelles, 2005; Pargament, 2001). Nuevas investigaciones confirman que este impacto es global y se intensifica ante la adversidad causada por desastres naturales, pues independientemente de la nacionalidad, las personas hacen un uso más intensivo durante estos acontecimientos de su religión. (Bentzen, 2019).

Hay diversas investigaciones que relacionan las creencias religiosas con el mantenimiento y recuperación de la salud, abordando temas desde la evolución positiva de síntomas y conductas, hasta las intervenciones. Por ejemplo, la relevancia que tiene la religión para la psicoterapia (Bergin, 1991), el fomento del estado de ánimo más positivo (De Miguel, 1994), la satisfacción hacia la vida (De Miguel, 1996), la menor probabilidad



de implicarse en la conducta de fumar (De Miguel, 1994/1996), la recuperación ante el alcoholismo (Vaillant, 1995) y el de uso de drogas en general (Avants, Warburton & Margolin, 2001; Ahmed, Brown, Gary & Saadatmand, 1994), la reducción de la ansiedad (Koenig et al., 1993), el alivio de la depresión (Commerford & Reznikoff, 1996) y de los eventos estresantes (Shams & Jackson, 1993).

Algunos ejemplos específicos para la pandemia actual del COVID-19 en Colombia pueden encontrarse en las redes, los cuales describen la recuperación psicológica de los creyentes ante situaciones de ansiedad, miedo, incertidumbre, insomnio, etc.

En la página de la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional es posible evidenciar como muchas personas testifican como a través de las enseñanzas impartidas por internet por esta congregación y la oración, la ansiedad, el miedo e incertidumbre han desaparecido, pues habían sido generadas debido a la pandemia.⁵⁰ En otros testimonios, se manifiesta como por medio de las enseñanzas virtuales las relaciones y unión familiar han mejorado en el hogar.⁵¹

⁵⁰ (2020, mayo 30). Testimonios 30 de mayo (Parte 2) IDMJI. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://idmji.org/testimonios-30-de-mayo-parte-2-idmji/>

⁵¹ (n.d.). Testimonios del 30 de mayo de 2020 (Parte 1) IDMJI. Se recuperó el junio 5, 2020 de <https://idmji.org/testimonios-del-30-de-mayo-de-2020-parte-1-idmji/>



4 Gobernanza

4.1 Participación de los actores religiosos en la reactivación socioeconómica

*¿Se debe tener en cuenta a los actores religiosos entre los agentes sociales de los acuerdos sociales o mesas de diálogo para la reconstrucción económica y social?
¿Cómo implicarlos?*

4.1.1 Importancia del Sector Religioso en la consecución de los ODS

Por antonomasia, las Entidades Religiosas (ER)⁵² se encuentran entre los agentes sociales que aportan a la construcción de tejido social. Más aún, Colombia se ha caracterizado por ser un país con un amplio sentimiento religioso (Pew Research Center, 2014, p. 4), con un alto número de entidades inscritas en el Registro Público de Entidades Religiosas, hasta alcanzar 6.600 (Registro Público de Entidades Religiosas, 2019). Por ello, el Sector Religioso juega un importante rol en el devenir social, político, cultural, ambiental y económico del país y también en lo relacionado con el Desarrollo Sostenible (Ministerio del Interior, 2019, p. 7).

De acuerdo con la academia, la religión es un factor importante de carácter cultural, social, político y económico en muchos países que reciben asistencia para el desarrollo. Entender las dinámicas religiosas y el rol de las comunidades y actores de fe es crucial para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que grandes porciones de la ayuda al desarrollo se canalizan a través de iniciativas u organizaciones religiosas, con lo cual la religión está siendo reconocida como un recurso humano más que como un obstáculo para el desarrollo, como históricamente ha sido catalogada y marginalizada (Tomalin *et al*, 2018, p. 3).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son más incluyentes que los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), pues tienen metas más incluyentes y tendientes a reducir las desigualdades (Dodds *et al*, 2017, p. xv). Las ER y las Organizaciones del Sector Religioso (OSR)⁵³ han tenido un papel relevante en su

⁵² De acuerdo con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de cultos, las iglesias, denominaciones, confesiones, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros constituidas jurídicamente ante el Estado son ER (Literal a, Artículo 2.4.2.4.1.7, Decreto 437 de 2018).

⁵³ Según el Literal c del Artículo 2.4.2.4.1.7. del Decreto 437 de 2018, las OSR son organizaciones vinculadas con alguna Entidad Religiosa, misional o jurídicamente, así como aquellas organizaciones cuya



formulación e implementación, pues participaron en las rondas de trabajo que dieron lugar a estos (Tomalin *et al*, 2018, p. 4). En consecuencia, estas organizaciones tienen reconocimiento internacional en el espacio de la ONU y de la misma manera se ha replicado en el ámbito interno de diferentes Estados por su legitimidad y arraigo en las comunidades⁵⁴, en algunas ocasiones ejerciendo mayor influencia en las personas que las mismas autoridades políticas, y haciendo por tanto que haya más confianza en los líderes religiosos por sobre estas últimas (Lunn, 2009, p. 944).

Adicionalmente, existen redes globales de participación de las religiones en el desarrollo, como la denominada Diálogo Mundial de las Religiones sobre el Desarrollo (WFDD por sus siglas en inglés) que hace parte del Berkley Center para la Religión, la Paz y Asuntos Mundiales de la Universidad de Georgetown. Esta institución trabaja en la intersección de la religión y el desarrollo global, específicamente en los desafíos de la pobreza y la equidad. Otra institución multilateral es el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la participación de los actores religiosos para el desarrollo sostenible (UN IATF-Religión por sus siglas en inglés), el cual apoya el trabajo de la ONU con socios clave basados en la fe para la realización de los ODS, específicamente los relacionados con los derechos humanos, la paz y la seguridad. Este grupo proporciona recursos e información a la ONU sobre experiencias y lecciones de asociaciones religiosas en campo, así como un servicio de orientación política a pedido de la ONU desde la experiencia de dichas OSR. Otra organización internacional del mismo resorte es la Asociación Internacional para la Religión y el Desarrollo Sostenible (PaRD por sus siglas en inglés) que reúne a países donantes bilaterales, agencias multilaterales de desarrollo y OSR para aprovechar el impacto positivo de las religiones, la fe y los valores en el desarrollo sostenible y la asistencia humanitaria. Esta asociación apunta a una mayor comunicación y coordinación institucionalizada entre actores seculares y no seculares.

Igualmente existen instituciones públicas en algunos países creadas para instaurar redes de colaboración con las ER en los territorios. Este es el caso del Centro de Iniciativas de Fe y Oportunidades (The Partnership Center) adscrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS), el cual fue creado para apoyar alianzas con las OSR y comunitarias en el orden local con el fin de extender el alcance y el impacto de los programas del HHS en las comunidades y mejorar el funcionamiento del sistema de salud, específicamente en el abordaje de la crisis de los opioides y de las enfermedades mentales graves en todo el país. Una misión similar tiene el Centro de Iniciativas de Fe y Oportunidades (CFOI por sus siglas en inglés) creado en 2002 por la Agencia de

creación toman como fundamentos ideales o convicciones de origen religioso. Estas desarrollan actividades de educación, de beneficencia, de asistencia y demás que aporten a la construcción de bien común.

⁵⁴ Ejemplos de ello son la Asociación Cristiana de las Islas Salomón, la red de comunicación islámica indonesia *Muhammadiyah* que planteó planes de reconstrucción después del tsunami de 2004, o la participación de la iglesia católica en Islas Fiji, la cual proporcionó a los cristianos afectados alimentos y provisiones por el tsunami Aitape de 1998, además de la ayuda del gobierno (Reale, 2010).



Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID). Este centro colabora con grupos religiosos y comunitarios para mejorar la sostenibilidad de los programas de la Agencia y apoyar la autosuficiencia de los países que reciben la ayuda, aprovechando la capacidad las comunidades religiosas, a menudo infrautilizada, para ayudar a los más desfavorecidos y abordar los desafíos del desarrollo global.

Como puede observarse, la labor de las organizaciones que conforman el Sector Religioso tiene un impacto en la consecución de los ODS. Por ello, el objetivo a nivel mundial es el de institucionalizar la participación de las ER y OSR en la coordinación del abordaje de diversas problemáticas sociales, con el fin de desarrollar ciudadanos informados, mejorando la conducta y la perspectiva moral de las comunidades y generando confianza para el ejercicio de una democracia y derechos efectivos, especialmente de los grupos vulnerables (Nishimuko, 2008, p. 173). Adicionalmente, la legitimidad de las organizaciones confesionales y sus compromisos a largo plazo con las comunidades locales facilitan la tarea de reconstruir una sociedad azotada por una crisis.

4.1.2 Aporte potencial del Sector Religioso para la ejecución de planes, programas y proyectos en las comunidades

El trabajo del Sector Religioso en el poscovid-19 es vital para enfrentar las consecuencias económicas de la pandemia en los países de la región. En Colombia, se prevé que el crecimiento económico sea del -2.6% y en toda la región se calcula una brecha aún mayor de desigualdad y vulnerabilidad de casi 30 millones más de pobres (CEPAL, 2020), en una región que desde antes de la pandemia ya era considerada la más desigual del mundo. Esto significa un aumento de la pobreza y de la pobreza extrema, del abandono escolar, de la economía informal y la desnutrición infantil, entre otros aspectos (CEPAL, 2020a). Para mitigar los efectos de dichas consecuencias, el Sector Religioso puede ser un aliado principal para los gobiernos en todos los órdenes territoriales, para diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de recuperación económica y de resiliencia social.

Dado que pueden existir dificultades para realizar una focalización territorial de las personas que requieren ayudas en el nivel local dependiendo del nivel de la actualización de los sistemas de información en cada región, los gobiernos pueden hacer uso de los registros sociales más amplios que posean las ER y OSR para identificar a la población destinataria de este apoyo.

Esto es especialmente importante cuando se proyecta un aumento de la pobreza en toda la región que implica un retroceso de 13 años para 2020 (CEPAL, 2020a, p. 20), lo cual provocará que los sistemas de información socioeconómica existentes antes de la pandemia no se correspondan con la situación actual. Así, por los efectos de esta, alrededor del 10% de las personas que se encontraban en situación de pobreza no extrema en 2019 caerían en pobreza extrema. Asimismo, se estima que el 15% de las personas que



pertenecían a estratos bajos no pobres caerían en la pobreza no extrema o en la pobreza extrema, mientras que los estratos medios-bajos serían los más afectados, pues al menos un 15% pasarían a pertenecer a estratos de bajos ingresos y muchos quedarían en situación de pobreza (CEPAL, 2020a, p. 4).

Asimismo, dado que las entidades que conforman el Sector Religioso hacen parte del tercer sector y se componen de ONGs y entidades sin ánimo de lucro, muchas de ellas también tienen experiencia en gestión de ayudas de cooperación al desarrollo por parte de terceros países y partes, en la gestión de proyectos y programas de colaboración y de formulación de planes de apoyo a comunidades. Dicha infraestructura existente tiene la capacidad de proporcionar asistencia en la implementación de estrategias de inclusión laboral, transferencias monetarias y de alimentos, entre otras medidas para hacer frente a la emergencia⁵⁵.

La provisión de recursos de resorte espiritual y mecanismos de resiliencia tanto en el ámbito individual como en el comunitario también son vitales para el desarrollo de las comunidades, especialmente en el contexto de posconflicto en el cual Colombia se encuentra donde la reconciliación y la paz están aflorando después de décadas de violencia. El poscovid-19 trae consigo un reto adicional para la sociedad colombiana y en este contexto, los valores religiosos y los actores de fe pueden ser determinantes para reducir la pobreza y la vulnerabilidad de las comunidades (Tomalin *et al*, 2018, p. 5).

Adicionalmente, este camino para abordar las problemáticas implica que no existe un enfoque general ‘basado en la fe’, sino que se trata de un enfoque ‘sensible a la fe’. No existe un enfoque único que represente todos los aspectos religiosos o todas las diversas cosmovisiones, sin embargo, este último considera el papel de las religiones dependiendo del contexto específico (UN IATF, 2019, p. 7). Esto resulta muy importante a la hora de garantizar la libertad de cultos de las partes colaboradoras y de sus beneficiarios.

De conformidad con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, el Sector Religioso también cumple una importante función para construir escenarios de perdón y reconciliación para el logro de la paz por su amplia experiencia como agentes de cohesión social (Artículo 2.4.2.4.1.6 del Decreto 437 de 2018). Igualmente, el Sector propende por el bienestar integral y el cubrimiento de las necesidades humanas básicas en tiempos de paz (Ministerio del Interior, 2019, p. 9) y particularmente en tiempos de crisis, luego de catástrofes.

⁵⁵ Es notoria la presencia de las ER en diversos servicios sociales, tales como los servicios de educación que incluyen el funcionamiento y patrocinio de escuelas primarias y secundarias; actividades extracurriculares como clubes de tareas escolares; patrocinio estudiantil y entrenamiento técnico. Los servicios de salud prestados por estas entidades incluyen centros de salud comunitarios, inmunización, cirugía, tratamiento, cuidados paliativos y promoción de la salud (Ware, 2016).



Por todo lo anterior, la capacidad de autogobierno, la vocación para ayudar y la estabilidad de las actividades y objetivos de las ER y OSR para la provisión de apoyo a las comunidades y al Estado hacen al Sector Religioso un actor clave en la recuperación socioeconómica de una sociedad.

4.1.3 *Participación del Sector Religioso en el diseño de planes de riesgo y atención de emergencias*

Al respecto, la academia ha resaltado la relación entre las ER y la mitigación de desastres, la preparación de planes de riesgo, respuesta y reconstrucción, especialmente por su presencia y vinculación con las comunidades locales. El trabajo de campo que el Sector Religioso realiza al integrarse con la comunidad y con las necesidades espirituales de las personas les ayudan a entender la cultura local, los perfiles de sus habitantes y sus necesidades en otros ámbitos. Ello les otorga una mayor capacidad para ofrecer asistencia, porque conocen los grupos vulnerables y también la infraestructura disponible para obtener ayuda (Reale, 2010).

En estados de emergencia como el escenario de una pandemia y/o post pandemia, las ER y OSR como las fundaciones, asociaciones de personas y organizaciones confesionales tienen la ventaja de poder responder de forma inmediata ante una amenaza a la vida o la integridad de las personas, al estar *in situ* en las comunidades afectadas por contar con sitios de congregación o reunión propios.

En lo que tiene que ver específicamente con las consecuencias de la pandemia, las ER y OSD cumplen un papel importante para apoyar a las familias en la realización de honras fúnebres simbólicas y el apoyo psicológico y espiritual de los dolientes. Igualmente, estas apoyan en la provisión de ayudas materiales, alimentos, ayudas económicas y redes de apoyo.

Es innegable también la estrecha relación entre fe y creencias religiosas y la sostenibilidad ambiental. Una emergencia sanitaria como la actual requiere respuestas desde este frente, porque los científicos han detectado que existe una estrecha relación entre los hábitos del hombre, su interacción con el medio natural y las enfermedades. Por ello, las Naciones Unidas a través de su Programa Ambiental (*UN Environment Programme UNEP*) incluyó las organizaciones y líderes religiosos desde 2018 mediante el programa denominado “Fe por la Tierra”. Esta organización, la más importante a nivel mundial en materia ambiental, consideró que el Sector Religioso contribuye a los esfuerzos globales para movilizar a todos los sectores de la comunidad a vivir de forma sostenible y de acuerdo con sus creencias religiosas. Asimismo, al tener presencia en las zonas rurales y remotas, estas organizaciones tienen gran potencial para reducir la degradación ambiental (UN IATF, 2019, p. 22). Así, la participación del Sector Religioso en las iniciativas de protección,



campañas de sensibilización, educación para la salud y en otros órdenes ha sido reconocida en el mundo.

Este enfoque ambiental es vital en el post COVID-19, en donde la promoción de hábitos de vida saludables, sostenibles y sustentables se requiere para preservar la seguridad ambiental y reducir las amenazas a la salud provenientes del medio ambiente o de agentes biológicos y/o patógenos.

4.1.4 Superación del rezago de la participación del Sector Religioso como supuestos agentes proselitistas en el contexto de las políticas públicas

Una de las críticas en torno a la participación de agentes del Sector Religioso en los asuntos de gobernanza y políticas públicas consiste en que el interés de las organizaciones basadas en la fe en el desarrollo y la asistencia humanitaria está motivado principalmente en una oportunidad para hacer proselitismo. De acuerdo con los imaginarios comunes, estas son acusadas de ser organizaciones anticuadas y sectarias. Igualmente, se asume que la participación de organizaciones de fe en estos escenarios es incompatible con algunos objetivos de desarrollo como la equidad de género (ODS 5) o la paz y la inclusión (ODS 16) y se asegura que la defensa de los derechos humanos es más viable desde las entidades seculares (Tomalin *et al*, 2018, p. 5).

Con todo, la realidad de las OSR es la de una discriminación y marginalización históricas (Lunn, 2009, p. 937). Ciertamente, el apogeo de las teorías que niegan o ignoran a la religión como agentes de desarrollo alegan que la modernización debe conllevar al secularismo. Sin embargo, estas posiciones ideológicas han sido rebasadas por un creciente interés de las autoridades a nivel mundial en la participación de las ER y OSR para la implementación de programas sociales, reconociendo su aporte a la consecución de los ODS.

En el caso colombiano, la reciente Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos no sólo es garantía de los derechos de los ciudadanos que ejercen un culto y la oportunidad para éstos de participar en escenarios que garanticen la inclusión de las minorías religiosas en las decisiones que las afectan. Esta política también reconoce el estatus de las ER y OSR como agentes de veto de las decisiones y *stakeholders* en todos los asuntos sociales, lo cual supone una superación del rezago de estas y su necesaria articulación al debate público.

En el mismo sentido, si las religiones no pueden emprender actividades proselitistas en el seno de la construcción de una política pública, ellas tampoco pueden ser usadas como instrumento de las políticas o cosificadas para los fines de la práctica de estas, pues ellas se refieren a lo más profundo de las emociones humanas, esto es, al sentido de fe de las personas (UN IATF, 2019, p. 7). Por ello, es imperativo reconocer su estatus de agentes



sociales relevantes en los asuntos públicos y respetar sus percepciones o interpretaciones sobre los temas que les afectan.

4.2 Fortalecimiento del diálogo interreligioso

¿Cómo fortalecer el diálogo interreligioso para diseñar e implementar estrategias eficaces para la reconstrucción del tejido social en los territorios?

El diálogo interreligioso y la cooperación se han incrementado sustancialmente en los últimos tiempos. Sin embargo, no todos los miembros del Sector Religioso se sienten cómodos para participar en un diálogo interreligioso porque algunos prefieren enfoques bilaterales entre los líderes religiosos directamente o entre el líder religioso y el gobierno. De acuerdo con el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la participación de los actores religiosos para el desarrollo sostenible, el enfoque interreligioso para la construcción de políticas públicas “no debe darse por sentado” y las preferencias de diversos actores religiosos deben ser apreciadas especialmente.

Con todo, lo anterior no es óbice para generar un intercambio de prácticas y enfoques en diversas áreas de la salud y la protección infantil, como se ha hecho en otras latitudes, por ejemplo, entre cristianos y musulmanes (UN IATF, 2019, p. 7) con el fin de enriquecer las perspectivas de cada participante con base en su experiencia. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), el diálogo interreligioso es especialmente útil para lograr una cooperación para la paz y la disminución de conflictos. Especialmente, este diálogo es necesario para abordar valores compartidos que contribuyan a la cohesión social y la prevención de vulneraciones a los derechos de los más vulnerables, especialmente en lo concerniente a los derechos conexos a la salud y la vida dignas⁵⁶ (UNFPA, 2019, p. 2), derechos que conforman un presupuesto para el acceso y goce de otros derechos.

Esta colaboración entre religiones ha generado un número importante de códigos, recomendaciones, manuales de conducta para niños y adolescentes, memoriales de entendimiento y un marco de acuerdos que han aportado a la educación para la salud y han sido socializados en países como El Salvador, Honduras y Nigeria (UNFPA, 2019, pp. 2-3). En este orden de ideas, la prevención de enfermedades y en general de un buen estado de salud puede generar puntos en común entre las confesiones religiosas. Sin embargo, también puede generar conflictos debido a las diversas cosmovisiones respecto a los hábitos relacionados con la salud.

⁵⁶ Entre estos están los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, la lucha contra la violencia sexual y de género, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, entre otros.



Por todo lo anterior, el Estado debe adelantar estudios cualitativos que tengan como fin establecer sobre qué aspectos es más fácil para el Sector Religioso encontrar puntos comunes en lo relacionado con sus mecanismos y propuestas para diseñar y ejecutar servicios sociales. Para ello, puede contarse con el apoyo de terceras partes independientes o entidades supranacionales como las citadas anteriormente y en especial el UNFPA, el cual asesora a los Estados para la consecución de acuerdos con enfoque interreligioso a nivel interno. Ello puede lograrse en una perspectiva de mediano plazo.

Las OSR comparten ideales comunes en lo tocante a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la provisión de servicios de salud y de educación y en gran medida, funcionan bajo los mismos objetivos de beneficencia que buscan aminorar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Sobre esta base, el acercamiento y cooperación entre estas puede darse en un escenario institucionalizado y coordinado por un tercero independiente o por el mismo Estado, siempre abogando por el respeto de sus convicciones e interpretaciones. Dado que la naturaleza de su trabajo es similar, el diálogo y el acuerdo entre las OSR parece ser más viable en el corto plazo.

En últimas, la religión es un factor de desarrollo social por su carácter multifacético, el cual incluye no sólo la religión institucionalizada sino también las creencias y prácticas personales, la espiritualidad y la fe (Lunn, 2009, p. 948). Allí está su verdadero potencial transformador en una sociedad diversa.

4.3 Gobernanza y participación del Sector Religioso en el contexto del poscovid-19

¿Qué políticas públicas/iniciativas se deben tener en cuenta para el rol de las religiones o actores religiosos en el poscovid-19?

4.3.1 Políticas públicas generales que enmarcan la participación de las ER y OSR en el poscovid-19

El Preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 18, 19 y 20 de la Constitución Política establecen que el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar el libre ejercicio de todas las personas del territorio nacional a profesar libremente su religión, culto, y la igualdad de las religiones frente a la ley. Por ello, las libertades de asociación por motivos religiosos y de ejercer libremente el culto se enmarcan y tutelan por estas normas superiores.

La Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos (Decreto 437 de 2018) y las políticas públicas que la desarrollan en el orden territorial son el eje de criterios, principios y objetivos que fundamentan y regulan la participación de las ER y ODS en el poscovid-19. De acuerdo con la Política Pública, se establece la creación de un protocolo



para la articulación de los programas y proyectos, para lo cual el Ministerio del Interior generará espacios de encuentro entre las ER y OSR con las entidades públicas del orden nacional y territorial. Esta política se proyecta como la columna vertebral que articula la participación de las ER y las OSR en todos los asuntos que les afectan y las vincula con otras políticas descritas en este apartado.

En el marco de dicha cooperación, la asociación público-privada entre autoridades religiosas y seculares con el objetivo de generar planes de reconstrucción del tejido social y de atención a comunidades vulnerables tiene la posibilidad de ofrecer una estructura funcional en campo, dado que en ocasiones el gobierno no tiene presencia en zonas remotas, mientras que en cada municipio o pueblo existe al menos una iglesia (Reale, 2010). Con todo, no todos los municipios o departamentos del país cuentan con una reglamentación específica a la fecha de la política pública aplicable en sus territorios, con lo cual será necesario formular dicha normativa para hacerla operativa y eliminar los obstáculos para la participación del Sector.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 y los planes departamentales y municipales de desarrollo también inciden en la efectiva implementación de la participación de los actores religiosos en el poscovid-19. El capítulo denominado “equidad en la diversidad” del PND establece que “se fomentará la gestión territorial a través de acciones con enfoque diferencial que busquen la transformación de imaginarios y estereotipos relacionados con grupos discriminados” como los grupos religiosos. Al respecto, se plantea generar la información necesaria para su caracterización, focalización y atención (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 102).

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 que regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, en su artículo 104, establece los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana, formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. En este contexto, las ER y OSR pueden hacerse parte en mesas de trabajo, *focus group* o mesas de diálogo interreligioso promovidas por ellas mismas ante el Estado o establecidas por este, con el objetivo de aunar esfuerzos para el diseño de planes y propuestas en torno a la reactivación económica, social y moral de las comunidades.

Cabe destacar que estas políticas encierran planes, programas y proyectos que pueden adaptarse al contexto actual, lo que envuelve la posibilidad o necesidad de crear subprogramas especiales para la situación específica que se vive en el poscovid-19, en desarrollo de los principios, criterios y objetivos generales plasmados en ellas.

4.3.2 La Política Pública de conectividad como marco especial para la nueva normalidad del Sector Religioso



Existe una política que además de las anteriores proveerá la posibilidad a las ER y ODS de adaptarse a un escenario de post pandemia. El Plan TIC 2018-2022 “El Futuro Digital es de Todos” es la política pública de conectividad que enmarca todo el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el cuatrienio del gobierno actual. En este marco, el gobierno está implementando programas y proyectos de conectividad dentro de los cuales se encuentran los proyectos de conectividad “zonas digitales urbanas”, “zonas digitales rurales” y “centros digitales”. Mediante estos se busca llevar a las urbes y zonas rurales y remotas del territorio nacional la posibilidad de conectarse gratuitamente a internet y acceder a aplicaciones, cursos virtuales, trámites, ideas de emprendimiento, entre otros contenidos (Presidencia de la República, 2020).

Esta política también tiene un eje denominado “transformación digital sectorial y territorial”, sin embargo, está enfocada en la generación de habilidades digitales para los sectores estatal y empresarial y no se mencionan las entidades del tercer sector. Con todo, la política incluye un eje de “inclusión social digital” y un programa de incentivos a la demanda para “la asignación de recursos de fomento que garanticen un esquema de tarifas asequibles a los beneficiarios” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2018, p. 62). En este sentido, la política se propone realizar una focalización de los suscriptores beneficiarios con base en la información del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN IV). Es claro que dentro de los beneficiarios pueden incluirse a los miembros de comunidades religiosas, pero se entrevé que las ER y OSR y en general las entidades del tercer sector no han sido previstas como beneficiarias de esta política, a pesar de ser entidades sin ánimo de lucro.

El último programa del Plan TIC relacionado con el acceso del Sector Religioso a las tecnologías es el de “ciudadanía digital”, el cual está dirigido a la ciudadanía en general con el objetivo de proporcionar formación en competencias para usar las TIC de forma productiva. En este apartado se ha previsto que voluntarios y estudiantes de educación básica secundaria en servicio social obligatorio puedan formar a personas que aún no usan las TIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2018, p. 74). Este programa puede ser de gran utilidad para las ER y OSR para propósitos de alfabetización digital.

Este programa de masificación de internet tiene su precedente desde 2010 a través del programa “Vive Digital”, el cual ha estado presente en 535 municipios de 26 departamentos del país y en 900 zonas urbanas. Este ha venido ejecutándose con el objetivo de masificar internet y desarrollar un ecosistema digital nacional. Sin embargo, el programa ha caído en declive por la falta de mantenimiento y modernización de los equipos e insumos necesarios para prestar el servicio (El Tiempo, 2019). Adicionalmente, porque la capacidad de la infraestructura instalada es aún muy limitada y los costos de la conexión satelital usada en las zonas rurales son altos. Por estas razones, la ampliación



de la conectividad digital implica necesariamente aumentar la capacidad de la red y la infraestructura asociada a esta, por lo cual el Estado debe crear incentivos a la oferta para el sector TIC, para los operadores de red y para la industria de redes de comunicaciones con el objetivo de mejorar la accesibilidad y disponibilidad de internet en el país, especialmente de la tecnología 5G.

4.4 Conectividad y alfabetización digital de las actividades religiosas

¿Qué se necesita para repensar el escenario del ejercicio de las religiones, y en particular la conectividad y alfabetización digital para la asistencia religiosa?

4.4.1 Importancia de las formas rituales como parte del derecho al ejercicio de la libertad religiosa y de cultos y su limitación por motivos sanitarios

La globalización y escenarios imprevisibles e irresistibles como el de una pandemia exigen replantear la manera en que se llevan a cabo los servicios y actividades de asistencia religiosa. Las migraciones también son un factor importante a la hora de diseñar estrategias para asegurar la disponibilidad de herramientas para el ejercicio del culto con accesibilidad, oportunidad y efectividad. Ello implica que los medios por los cuales el mensaje es transmitido y recibido requieran también una actualización, para lo cual es necesario generar protocolos de usos permitidos de diversas tecnologías al interior de los recintos donde se imparte la asistencia religiosa.

Dicha actualización, en principio, no conlleva cambios en el contenido del mensaje ni las formas propias de los ritos que se llevan a cabo, puesto que los mismos tienen un sentido espiritual inmanente. Lo que se modifica es el medio y los aspectos accesorios que no alteran los elementos de la esencia o la naturaleza de la actividad, ni el sentido o significado de esta. En otras palabras, lo que se busca con la incorporación de otros medios para el desarrollo de la asistencia religiosa es garantizar la continuidad, accesibilidad y oportunidad de los servicios espirituales, de forma segura, eficiente y de acuerdo con las normas de salubridad.

Sin embargo, existen formas rituales que de acuerdo con la confesión religiosa se constituyen en elementos *ad substantiam actus* o *ad solemnitatem*, es decir, que la validez y existencia material del acto religioso está determinada por una forma instrumental específica. En estos casos, las formas, los métodos y medios empleados para llevar a cabo el acto religioso son parte de su esencia y de su correcta ejecución depende su existencia. La autonomía de las confesiones religiosas ha regulado internamente dichos rituales, en ocasiones a través de tradiciones que han trascendido por siglos y generaciones. No se puede desconocer, entonces, que dichas formas hacen parte de las costumbres de los pueblos y se encuentran internalizadas y apropiadas culturalmente por la comunidad



específica, convirtiéndose así en normas sociales que hacen parte de la esfera personalísima del individuo, sus creencias y convicciones.

Existen limitaciones a los derechos que resultan razonables por motivos de interés público y bien común que exceden los intereses individuales, sin embargo, el núcleo central del derecho fundamental, de acuerdo con la doctrina constitucional, es un “coto vedado” que funciona como contrapeso frente a las restricciones que puedan endilgárseles (Ferrajoli, 2008). Ello supone un escenario de gran complejidad, sin embargo, lejos de contrastar, estas realidades pueden coexistir y relacionarse funcionalmente, sin entorpecerse mutuamente. Esto a su vez exige un ejercicio de ponderación y proporcionalidad, con el fin de no vulnerar los derechos de unos y otros.

Por ello, cabe acotar que las nuevas tecnologías no desvirtúan ni distorsionan *per se* la actividad religiosa; incluso, pueden facilitar el ejercicio del culto y hacerlo accesible y oportuno ante situaciones de distanciamiento social impuesto o dado por la localización remota de sus participantes. Esto significa que tanto las confesiones religiosas como las autoridades seculares deben disponerse para un diálogo en donde las necesidades de ejercer el culto y de hacerlo de forma sostenible, salubre y segura se encuentren y compaginen exitosamente.

Este diálogo idealmente debe darse de forma anterior al establecimiento de medidas gubernamentales, en el marco del principio de lealtad y mutua colaboración propio de los Estados donde el pluralismo religioso y la laicidad exigen dicha sinergia con las confesiones religiosas, para evitar conflictos potenciales entre ellos (Balsamo, 2020, p. 49). En este sentido, los acuerdos, convenios de derecho público interno o concordato establecen las condiciones para la consulta y el diálogo entre las partes, cuya observancia cobra plena vigencia en estos tiempos.

4.4.2 Alfabetización digital de los creyentes y asistentes a los cultos religiosos por parte de las congregaciones y de los gobiernos

De igual manera, la alfabetización digital resulta indispensable para democratizar el acceso y uso de los medios tecnológicos a toda la población y grupos etarios, no solo a través de programas gubernamentales sino también por parte de las mismas confesiones, quienes deberán desarrollar contenidos pedagógicos acerca del acceso y uso de tecnologías con destino a los miembros de su comunidad. Esta capacitación deberá adaptarse específicamente a las necesidades y características de sus creyentes y de las actividades religiosas que practican. Para ello, será necesario que las autoridades confesionales y seculares desarrollen programas de colaboración y particularmente que se implementen subvenciones y ayudas al Sector Religioso con este objetivo.



Para ello, el Plan TIC 2018-2022 es la política pública de conectividad que enmarca el objetivo de proporcionar conectividad gratuita a internet y ofrecer programas de alfabetización, como se explicó en la sección 4.3.2. También, la participación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es clave en este sentido, por su presencia a lo largo y ancho del territorio nacional.

4.4.3 *Medidas para la conectividad digital y necesidad de apoyo estatal o de terceras partes*

Adicionalmente, será necesario que las ER se plateen en el corto plazo la implementación de medidas de conectividad al servicio de internet en los sitios de reunión para la transmisión del mensaje religioso, no sólo dirigido a aquellos que requieran servicios especiales como la traducción simultánea o el uso de recursos informativos como himnarios, *brochures*, entre otros, sino también para las personas que quieren participar remotamente del servicio religioso. Por ello, en el corto plazo se proyecta como un imperativo para el Sector Religioso el diseño de plataformas digitales y desarrollo de aplicaciones para su uso durante el servicio religioso, pues además de facilitar el acceso a la información por parte de cualquier participante, evita el contacto con equipos de transmisión de información o materiales físicos cuya circulación y custodia acarrea riesgos que son prevenibles mediante estas tecnologías. Al ser descargables en los terminales o equipos de cada participante, las aplicaciones evitan que las comunidades religiosas deban proporcionar equipos o materiales a las personas, siendo una solución costo-eficiente y sustentable en el largo plazo.

De la misma manera, la implementación de *software* para la realización de actividades religiosas necesariamente conlleva la adquisición de *hardware* capaz de soportar y mantener dichas plataformas. Ello incluye la compra de servidores, *routers* y otros elementos que configuren exitosamente estas soluciones y su respectivo mantenimiento técnico. Esto significa un cambio importante en la dinámica de las actividades del Sector Religioso y la migración de parte de su operación a un escenario digital.

Finalmente, en el entendido en que las ER no tienen ánimo de lucro, la subvención por parte del Estado o terceras partes y el diseño de programas de colaboración entre el sector privado y/o público y las confesiones religiosas es vital para el desarrollo e implementación de estas plataformas. Esto no significa que las instituciones que colaboren con el Sector Religioso sean confesionales, en especial si se trata de una institución pública. Más aún, el apoyo y capacitación a las ER para el desarrollo de aplicaciones permitirá el ejercicio del derecho de la libertad religiosa sin más restricciones que las razonables para procurar el bien común y evitar rebotes.

4.5 Adaptación del culto religioso a la nueva normalidad



¿Cómo piensa el Estado compatibilizar el espacio de reunión o expresión religiosa? Exactamente, qué pasará con aquellos cultos que implican tocar imágenes, imponer manos, o impartir ciertos elementos que son propios de su creencia.

4.5.1 Cambios previsibles en la ejecución de las formas rituales y convenciones de tipo religioso por formas remotas y/o virtuales

No se puede desconocer que los hábitos y tradiciones religiosas tienen relación con la higiene personal y la salud, lo cual asimismo influye en la prevención de enfermedades infecciosas. Específicamente, existen muchos símbolos, rituales y costumbres relacionadas con el culto que juegan un papel importante en la propagación de virus⁵⁷. Por ejemplo, en el caso de la comunidad católica y en tiempos de pandemia, actividades como el uso de agua bendita comunal, el dar la mano cuando se comparte la señal de la paz o recibir la comunión directamente con la lengua son objeto de proscripción por motivos sanitarios (Centro Internacional de Diálogo – KAICIID, 2020). Esto significa que la libertad religiosa y de cultos haya una limitación cuando se trata de proteger la salud y la vida, imperativo que inevitablemente producirá efectos en la manera de ser de las religiones y en sus normas internas (Consorti, 2020, p. 17).

En el caso de las comunidades evangélicas, la imposición de las manos, las cadenas de oración en casas o las actividades que congreguen a un número importante de personas pueden convertirse en factores de riesgo que pueden desencadenar nuevos brotes de virus, por lo cual dichas expresiones deben limitarse y suspenderse mientras que un estado de emergencia sanitaria como el actual tenga vigencia. De la misma manera, en el período de desescalamiento de las medidas de cuarentena, los hábitos de higiene y el distanciamiento social deben ser una constante con el objetivo de reducir el riesgo de contagio.

Esto significa que la utilización de medios virtuales y/o remotos son alternativas ante la necesidad de impartir ciertos elementos en la congregación. El contacto directo o la cercanía física entre los creyentes y asistentes no es posible debido a las restricciones sanitarias. El uso de material informativo como manuales, *brochures* y demás instructivos de uso público también está prohibido. La misma situación ocurre con el uso de elementos como equipos de radiotransmisión para traducción simultánea o audífonos, entre otros medios similares. Con todo, en las últimas etapas de desescalamiento de las medidas, estas podrán reemplazarse por métodos de desinfección estrictos.

⁵⁷ Por ejemplo, una congregación en Corea del Sur fue el origen de un gran número de contagios de covid-19 en ese país. En Irán, el brote parece haber comenzado en Qom, la ciudad conservadora de seminarios chiítas, en donde en lugar de cerrar sitios públicos, el jefe del santuario pidió a los peregrinos que siguieran viniendo. Estas visitas a Qom se han relacionado con el gran brote generado en ese país y en una docena de naciones de donde venían los peregrinos, entre ellas Afganistán, Canadá y Líbano (Quadri, 2020, pp. 219-220).



Lo anterior exige, entonces, que las comunidades religiosas suplan la imposibilidad del contacto directo, en tiempos de confinamiento y de etapa de readaptación de la comunidad luego de la pandemia mediante medios técnicos. Igualmente, la necesidad de reducir riesgos en la cadena de custodia de los equipos multimedia, de transmisión de traducción simultánea, entre otros, conlleva la implementación de protocolos de desinfección permanentes y de capacitación al personal de apoyo sobre este particular. La reducción del número de personas que se pongan en contacto con estos elementos es vital. Con todo, su uso está llamado a ser reemplazado gradualmente por aplicaciones y plataformas digitales, según se ha argumentado antes.

4.5.2 Otras obligaciones conexas a la digitalidad

El uso de aplicaciones y tecnologías a su vez trae algunas obligaciones de carácter legal para las ER, tales como la protección de datos personales y la privacidad en el manejo de información sensible como la relacionada con los datos relativos a las preferencias religiosas de los participantes en el culto, con lo cual las ER deben cumplir obligaciones anexas de distinta índole que garanticen la seguridad en la recogida, almacenamiento y administración de los datos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Posiblemente, en un escenario de post pandemia se requiera también el trazado de la asistencia de las personas al recinto religioso, según las normas que al respecto emitan las autoridades competentes. Por ello, las ER podrían tener la carga de reportar registros de asistencia ante nuevos casos de personas enfermas, con el fin de hacer seguimiento a quienes estuvieron en contacto con ellas. Ello también implicaría el diseño e implementación de aplicaciones con el fin de realizar el control de acceso.

4.6 Supervisión de las medidas de control sanitario en las actividades religiosas

¿Cómo controlará que los recintos cumplan con todas las normas sanitarias y que exista el distanciamiento establecido sin interferir en el derecho a la libertad de culto?

4.6.1 Medidas de autorregulación para el control de las normas sanitarias

El control de las medidas puede realizarse mediante mecanismos de autorregulación y el establecimiento de manuales de buenas prácticas. Para ello, las ER se encuentran en la potestad de nombrar un comité promotor al interior de su organización, el cual se encargue de hacer un seguimiento preventivo de la correcta ejecución de las medidas y a su vez de mecanismos de control interno donde se fijen responsabilidades en torno a su



incumplimiento. En el entendido en que el Estado debe optar por no interferir en la esfera privada de las personas, pues este es un mecanismo de *ultima ratio*, estos organismos de control interno nombrados por cada congregación podrían rendir informes periódicos a las autoridades competentes con el objetivo de evitar que sean estas quienes interfieran en el culto de forma directa.

Evidentemente, las medidas de distanciamiento implicarán la reducción del tiempo de congregación al mínimo necesario, la evacuación del templo de forma ordenada y sin dilaciones, la instalación de equipos de ventilación y purificación del aire, así como la fijación de señalización específica al interior del recinto o templo para indicar las distancias que la norma exige. Ello conlleva eventualmente un límite de aforo, que a su vez lleva a formular medidas eficaces para garantizar que todas las personas puedan acceder a su derecho a congregarse. Como alternativa, se plantea la fijación de diferentes horarios de reunión, con la previsión del tiempo necesario para realizar la correspondiente desinfección entre reuniones.

La provisión automatizada de gel desinfectante en la congregación es obligatoria para mitigar riesgos. En el caso del tapabocas o mascarilla, previsiblemente sería de uso obligatorio para estar en la reunión de conformidad con lo ordenado por algunos Estados. Por tanto, las congregaciones deberán contemplar alternativas en el caso en que los asistentes no porten este elemento de protección, teniendo que reservarse el derecho de admisión y/o proveer ellas mismas o a través de terceros este elemento. Con todo, la Organización Mundial de la Salud no ha contemplado el uso de tapabocas como parte de las medidas necesarias para el control de la transmisión del virus por parte de la población en general, sino prioritariamente por los profesionales sanitarios y por los pacientes con Covid-19 y sus cuidadores para evitar el desabastecimiento de este insumo sanitario (OMS, 2020).

4.6.2 Asistencia religiosa en sitios diferentes al recinto de congregación principal

Por otro lado, la asistencia religiosa en los sitios de reclusión o cárceles, así como de aquellos que se encuentran en hospitales o asilos de ancianos también deben observar estas medidas de distanciamiento, con lo cual deben implementarse medidas extraordinarias que habiliten el acceso virtual a las reuniones o a la guía espiritual por parte de los ministros designados por la congregación. Ello implica la observancia de la política pública integral de libertad religiosa, de la política pública de conectividad – específicamente del capítulo de ciudadanía digital – y del principio contenido en el Artículo 113 de la Constitución Política, según el cual las instituciones y órganos que componen el Estado en el ejercicio de sus competencias deben colaborar armónicamente



para la realización de sus fines, entre otros, la obligación estatal de garantizar la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad.



Conclusiones

- a. Desde una perspectiva historiográfica es difícil posicionarse o presentar recomendaciones respecto a la situación actual. Las dinámicas socioeconómicas y políticas son completamente diferentes, responden a conflictos que están más asociados a lo ético y moralmente correcto. Es por ello que las recomendaciones que se pueden otorgar, de nuevo, desde la perspectiva histórica, se alejan de la parte jurídica, legislativa o sociosanitaria y se enfocan más al ámbito discursivo, al ámbito social a la hora de hablar a los creyentes, a la hora de posicionarse política y económicamente ante los medios de comunicación y ante las masas.
- b. Bajo algunos escenarios, como el norteamericano, el concepto y ejercicio del derecho a la libertad religiosa no es algo estándar. En los actuales tiempos de crisis, las restricciones han variado de un Estado a otro. Por ello, algunos Estados consideran la libertad religiosa, específicamente, la libertad de culto, como “*actividades de carácter esencial*” que deben seguir funcionando y prestando sus servicios a la comunidad.
- c. La nueva normalidad, impone grandes retos a la comunidad religiosa. Su actividad y convocatoria a grandes grupos de personas, le convierten en uno de los focos más peligrosos de contagio. Bajo esta perspectiva, las confesiones religiosas y los Estados deben cumplir con dos presupuestos para desarrollar esta actividad con éxito y evitar conflictos en esta “nueva normalidad”. Por un lado, los Estados deben proporcionar marcos normativos o protocolos sanitarios (caso Italia) para que las confesiones religiosas puedan entrar a funcionar nuevamente. De ninguna manera, es posible que, bajo el amparo de la crisis, se prolonguen las restricciones, pues podría carecer de un fin legítimo y transformarse en vulneración al derecho de las personas de manifestación religiosa. Por otro lado, las confesiones religiosas, siguiendo estrictamente los marcos normativos del Estado, deben establecer protocolos claros de ejercicio y seguridad sanitaria que le permitan garantizar el bienestar de sus creyentes en el ejercicio del servicio.
- d. Extender en el tiempo el confinamiento o aislamiento de los cultos religiosos, pueden transformarse en violación de un derecho humano, como el de la libertad religiosa y dentro de esta, la libertad de culto. Si bien se explicó, la libertad religiosa hace parte de la esencia y el desarrollo del ser y en tiempos de crisis y de caos, como el que se está viviendo, las personas buscan con más anhelo y tal vez, con más necesidad a esa figura superior, que puede ayudarles a soportar.
- e. La elaboración de protocolos de bioseguridad es un avance para que el sector religioso se empiece a reactivar. Sin embargo y de acuerdo a la confesión, las autoridades sanitarias y congregaciones religiosas deberán analizar conjuntamente qué tipo de costumbres religiosas no podrían realizarse aún, debido



a que no se cumpliría con el protocolo en su totalidad. Entre aquellas prácticas religiosas a analizar podemos citar la entonación de cantos dentro del recinto, saludar con la mano, la imposición de las manos, entre otras. El gobierno y las confesiones involucradas deberán llegar a acuerdos según la evolución de la situación sanitaria para poder la reactivación de estas costumbres donde es inevitable el distanciamiento social.

- f. Ya que el gobierno de Colombia ha identificado claramente mediante el plan de desarrollo los beneficios socioeconómicos que ofrece la política pública de libertad religiosa y cultos, resulta esencial que en estos momentos de crisis se fortalezca estratégicamente el sector interreligioso como canal potencializador en la construcción de capital social y al desarrollo sostenible.
- g. También valdría la pena analizar cómo se podría solidificar ese tipo de ayudas (representando un valor/beneficio económico) que las iglesias de diferentes confesiones proveen en la sociedad colombiana. Una nueva tendencia que se está empezando a ver en las diferentes confesiones a raíz de la actual pandemia, es la publicación de sus números de cuentas para que de este modo los creyentes voluntariamente puedan continuar dando sus diezmos, ofrendas a estas instituciones. De esta manera las diferentes iglesias continuarán recibiendo los ingresos y así podrían asegurar también los aportes que le dan a la comunidad.
- h. El Sector Religioso se destaca por su capacidad instalada para hacer frente a situaciones sobrevinientes de crisis y por su conocimiento de las necesidades, perfiles y características demográficas de las comunidades en las cuales se encuentran. Las ER y OSR tienen las condiciones y la experiencia para participar en el diseño e implementación de planes para la reconstrucción socioeconómica en los territorios.
- i. Es claro que el diálogo interreligioso no es un presupuesto para la construcción de una participación nutrida de las ER y las OSR en el diseño de iniciativas para la consecución de una nueva normalidad después del covid-19. Sin embargo, en principio puede promoverse un acercamiento bilateral y discreto entre las religiones o entre estas y el Estado, para encontrar puntos comunes que permitan reducir los conflictos, respetando siempre la voluntad del Sector para colaborar mutuamente.
- j. En el mediano plazo, encontrar puntos comunes mediante estudios cualitativos y la colaboración de terceros independientes se proyecta como una necesidad para fortalecer el diálogo entre las religiones, el cual a su vez pueda derivar en una actuación mancomunada a largo plazo. En el corto plazo, la actuación de las OSR parece ser más viable para enfrentar de manera coordinada las consecuencias del covid-19. Para lograr estos objetivos se requiere la institucionalización de mesas de diálogo que permitan la coordinación y comunicación de sus participantes.



- k. La Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos se proyecta como una política transversal que vincula a las ER y OSR con los asuntos que las afectan y articula su quehacer institucional a otras políticas públicas según la naturaleza de las actuaciones sobre las cuales recaen. Los espacios de participación de ellas en el contexto del pos COVID-19 están determinados por los criterios, objetivos y principios establecidos en ellas, por lo cual estas conforman un plan estratégico cuyo desarrollo depende de cada situación específica. De manera particular, la Política Pública de Libertad Religiosa deberá cobrar vigencia en cada territorio a través de los cuerpos colegiados creados para su implementación, e.g., los comités de libertad religiosa ya existentes en algunos municipios del país, y en aquellos que no existan, es necesario constituirlos y hacerlos parte de una solución a largo plazo dentro de la institucionalización ya mencionada.
- l. El cambio de circunstancias conlleva necesariamente un cambio en las condiciones en que las libertades se ejercen. Es innegable que, ante una crisis, la respuesta requiere la colaboración armónica de todos los sectores de la sociedad y entre estos y el Estado, lo que conlleva la adopción de medidas extraordinarias para superar la situación. Asimismo, el poscovid-19 plantea la necesidad de adaptar algunas expresiones del culto religioso a las nuevas tecnologías, que más que ser una medida temporal para enfrentar una pandemia, tiene vocación de permanencia por las ventajas que estas suponen en tanto no modifiquen la esencia del acto religioso en sí mismo.
- m. El culto religioso, dadas las circunstancias de “nueva normalidad”, enfrenta cambios previsible en la ejecución de sus formas rituales y convenciones. Esto trae consigo retos importantes en materia de alfabetización y conectividad digitales en un entorno tradicionalmente libre de estas tecnologías. Asimismo, surgen obligaciones legales conexas para las ER con el fin de proteger la información personal sensible de quienes participan en las actividades religiosas.
- n. La supervisión y ejecución de las medidas de control sanitario en la realización de las actividades religiosas es responsabilidad de las ER, y el Estado no debería intervenir directamente en el control de estas en los recintos de congregación. Por ello, la autorregulación se abre camino como la solución más viable para garantizar su cumplimiento.



Bibliografía

- Alesina, A., Baqir, R., & Easterly, W. (1999). Public goods and ethnic divisions. *The Quarterly journal of economics*, 114 (4), 1243-1284.
- Ano, Gene G and Erin B Vasconcelles, “Religious coping and psychological adjustment to stress: A meta-analysis,” *Journal of clinical psychology*, 2005,61(4), 461–480
- Arrow, K. J. (1972). Economic welfare and the allocation of resources for invention. In *Readings in industrial economics* (pp. 219-236). Palgrave, London.
- Bachrach, Susan (1994): *Tell Them We Remember: The Story of the Holocaust*, 1er ed., Boston.
- Balsamo, F. (2020). The loyal collaboration between State and religions at the testing bench of Covid-19 pandemic. A perspective from Italy. en *Law, Religion and Covid-19 Emergency* (Pisa: DiReSoM) pp. 47-55.
- Basílica Vaticana. *Mensaje Urbi et Orbi del Santo Padre Francisco*. Obtenido de http://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/urbi/documents/papa-francesco_20200412_urbi-et-orbi-pasqua.html Consultado: 12/04/2020.
- Bentzen, Jeanet Sinding, “Acts of God? Religiosity and Natural Disasters Across Subnational World Districts,” *The Economic Journal*, 2019,129(622), 2295–2321
- Bentzen, Jeanet Sinding, “In the crisis we pray: Religiosity and the COVID-19 Pandemic”, University of Copenhagen
- BOE. *Orden SND/298/2020, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19*. 29 de marzo de 2020.
- BOE. *Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. 14 de marzo de 2020.
- Cantero, Estanislao (2009): “Una lectura de la Guerra Civil Española”, en *Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*, nº 475-476, pp. 487-518.
- Caso Agga vs Grecia. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 17 de enero de 2003.



Caso Dogru vs Francia. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 4 de diciembre de 2008.

Caso Serif vs Grecia. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 14 de marzo de 2003.

Centro Internacional de Diálogo – KAICIID (2020). *Covid-19 y Religión: nuevas formas de culto y de servicio a los necesitados*. Disponible en: <https://www.kaiciid.org/es/noticias-eventos/noticias/covid-19-y-religi%C3%B3n-nuevas-formas-de-culto-y-de-servicio-los-necesitados>. Consultado 21/06/2020.

Centro UC Derecho y Religión. *Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe*. Obtenido de <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/10368/9578> Consultado: 04/06/2020

CEPAL (2020). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)* (Santiago, Naciones Unidas).

CEPAL (2020a). *El desafío social en tiempos del COVID-19*. Informe Especial COVID-19, N° 3, 22 p.

Cohen, S. and T.A. Wills, “Stress, social support, and the buffering hypothesis,” *Psychological bulletin*, 1985,98(2), 310–357

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva 5*. San José de Costa Rica. 1985.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva 6*. San José de Costa Rica. 1986.

Comité de Derechos Humanos. *48° período de sesiones (1993) Observación general N° 22 Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18)*. Obtenido de <http://www.derechos.org/nizkor/ley/doc/obgen2.html#pensamiento> Consultado: 30/05/2020.

Consorti, P. (2020). Religions and virus, en *Law, Religion and Covid-19 Emergency* (Pisa: DiReSoM) pp. 15-18.

Departamento Nacional de Planeación (2018). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>>. Consultado 25/05/2020.

Dodds, F, Donoghue, D. and Leiva, J. (2017). *Negotiating the Sustainable Development Goals*. London and New York: Routledge.



- Dr. Feroz Ahmed PhD, Dr. Diane R. Brown PhD, Dr. Lawrence E. Gary PhD & Frough Saadatmand MA (1994) Religious Predictors of Cigarette Smoking: Findings for African American Women of Childbearing Age, *Behavioral Medicine*, 20:1, 34-43
- Echeverri Dávila, Beatriz (2018): “En el centenario de la gripe española: un estado de la cuestión”, en *Demografía Histórica*, vol. 36, nº 1, pp. 17-42.
- El Confidencial. *El primer Ramadán en estado de alarma aumenta la tensión entre Vox y musulmanes*. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/espana/2020-05-02/primer-ramadan-estado-alarma-aumenta-tension-entre-vox-musulmanes_2576279/ Consultado: 30/05/2020
- El Tiempo (2019), *El futuro luce incierto para los Vive Digital*. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/que-va-a-pasar-con-los-puntos-y-kioscos-vive-digital-en-2019-332228>>. Consultado 31/05/2020.
- Fernández García, Antonio (1985): “La Iglesia española y la Guerra Civil”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*. Universidad Complutense, pp. 37-74.
- Ferrajoli, L. (2008). *La esfera de lo indecible y la división de poderes*. *Estudios constitucionales*, 6 (1), pp. 337-343.
- Fukuyama, F., *Trust: The Social Virtues and the Creation of Prosperity*. Nueva York: The Free Press. (1995)
- Guiso, L., Sapienza, P., & Zingales, L. (2004). The role of social capital in financial development. *American economic review*, 94(3), 526-556.
- Helliwell, J. F., & Putnam, R. D. (1995). Economic growth and social capital in Italy. *Eastern economic journal*, 21(3), 295-307.
- InfoLibre. *El Gobierno rechaza un ERTE para los pastores de la Iglesia evangélica*.
Obtenido de:
https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/04/17/el_gobierno_rechaza_erte_pastores_iglesia_evangelica_105964_1012.html Consultado: 17/04/2020
- La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., Shleifer, A., & Vishny, R. W. (1997). Legal determinants of external finance. *The journal of finance*, 52(3), 1131-1150
- Levin JS. Religion and health: is there an association, is it valid, and is it causal?. *Soc Sci Med*. 1994; 38(11):1475-1482. doi:10.1016/0277-9536(94)90109-0



- Lunn, J. (2009), The Role of Religion, Spirituality and Faith in Development: a critical theory approach, *Third World Quarterly*, 30:5, 937-951.
- Mandel, Ernest (1991): *El Significado de la Segunda Guerra Mundial*, México, Editorial Viento Sur.
- Martín de Santaolalla, Pablo (2006): “La Iglesia durante el franquismo: un debate abierto”. En *Historia del presente*, nº7, pp. 127-148.
- Mary C. Commerford & Marvin Reznikoff (1996) Relationship of Religion and Perceived Social Support to Self-Esteem and Depression in Nursing Home Residents, *The Journal of Psychology*, 130:1, 35-50
- Mayor Ferrándiz, Teresa (2011): “El silencio de las Iglesias católicas y protestantes ante el holocausto”, en *Revistas de clases de Historia*, nº 267, pp. 1-31.
- Ministerio del Interior (2019). *Guía formador de formadores*. Disponible en: <https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/politica-publica/documento-tecnico>>. Consultado 21/06/2020.
- Ministerio del Interior (2020). *Registro Público de Entidades Religiosas*. Disponible en: <https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/mision/asuntos-religiosos/registro-publico-de-entidades-religiosas>>. Consultado 22/06/2020.
- Ministerio de Justicia de España. *Normativa en materia de libertad religiosa*. Obtenido de <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/libertad-religiosa/normativa-materia-libertad/legislacion-internacional>. Consultado: 30/05/2020.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2018), *Plan TIC 2018 – 2022. El Futuro Digital es de Todos*. Disponible en: https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20200107.pdf>. Consultado 31/05/2020.
- Moreno-Seco, Mónica (2002): “Creencias religiosas y política en la dictadura franquista”. En *Pasado y memoria*, nº1, pp. 111-130.
- Muckel, Stefan (2006): “El Estado y la Iglesia alemana”. En *Revista catalana de dret públic*, nº 33, pp. 1-20.
- Naciones Unidas. *Declaración Universal de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> Consultado: 30/05/2020.



- Nishimuko, M. (2008), The Role of Faith-based Organizations in Building Democratic Process: Achieving Universal Primary Education in Sierra Leone. *International Journal of Social Sciences* 3 (3), pp. 172–179
- Norenzayan, A. and I.G. Hansen, “Belief in supernatural agents in the face of death,” *Personality and Social Psychology Bulletin*, 2006,32(2), 174–187
- Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos de Naciones Unidas. *Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx> Consultado: 30/05/2020.
- Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos de Naciones Unidas. *Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> Consultado: 30/05/2020).
- Organización de Estados Americanos OEA. *Convención Americana de derechos humanos*. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm Consultado: 30/05/2020
- Organización Mundial de la Salud (2020). *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales*, 6 de abril de 2020.
- Pargament, K.I., *The psychology of religion and coping: Theory, research, practice*, Guilford Press, 2001.
- Park, C., L.H. Cohen, and L. Herb, “Intrinsic religiousness and religious coping as life stress moderators for Catholics versus Protestants.” *Journal of personality and social psychology*, 1990,59(3), 562
- Pew Research Center (2014). *Religión en América Latina. Cambio generalizado en una región históricamente católica*. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/wp-content/uploads/sites/7/2014/11/PEW-RESEARCH-CENTER-Religion-in-Latin-America-Overview-SPANISH-TRANSLATION-for-publication-11-13.pdf>>. Consultado 22/06/2020.
- Presidencia de la República. Decreto 437 de 2018 (06/03/2018). *Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos*.
- Presidencia de la República (2020). *Gobierno avanza en el programa de conectividad rural más grande en la historia del país*. Disponible en:



<id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-avanza-en-el-programa-de-conectividad-rural-mas-grande-en-la-historia-del-pais-200124.aspx>. Consultado 31/05/2020.

Quijano Ramos, Daniel (2011): “Las causas de la Primera Guerra Mundial”, en *Revistas de clases de Historia*, n° 192, pp. 1-15

Reale, A. (2010). *Acts of God(s): the role of religion in Disaster Risk Reduction*. Humanitarian Policy Group (HPG). Disponible en: <<https://odihpn.org/magazine/acts-of-gods-the-role-of-religion-in-disaster-risk-reduction/>>. Consultado 21/06/2020.

Risques Corbella, Manel (2015): “La dictadura franquista”, en *Revista Reflexão e Ação*, vol. 23, n° 2, pp. 170-197.

Rivera Camino, Jaime; Mas Hernández, Carlos. *Marketing financiero: Estrategia y planes de acción para mercados complejos*. (2015)

Rodríguez Reyes, Ana Lucía: “El Papa Benedicto XV y la primera guerra mundial”, *estudio de posgrado de la Universidad Francisco Marroquín*, pp. 1-21.

Salgado, A. *Revisión de estudios empíricos sobre el impacto de la religión, religiosidad y espiritualidad como factores protectores*, 2014

S. Kelly Avants, Lara A. Warburton & Arthur Margolin (2001) *Spiritual and Religious Support in Recovery from Addiction Among HIV-Positive Injection Drug Users*, *Journal of Psychoactive Drugs*, 33:1, 39-45

Shams, M. (1993). *Religiosity as a predictor of well-being and moderator of the psychological impact of unemployment*. *British Journal of Medical Psychology*, 66(4), 341-352.

Tomalin, E, Haustein, J. y Kidy, S. (2018). *Religion and the Sustainable Development Goals*. *Cambridge Institute on Religion & International Studies CIRIS*, 3-15.

United Nations Interagency Task Force on Religion and Development - UN IATF (2019). *Annual Report 2019*. Naciones Unidas, 30 p.

United Nations Fund for Population Activities – UNFPA (2019), *Annex 4 UNFPA engagement of faith-based and religious actors, 2018. Annual report*. Naciones Unidas, 5 p.



Ware V., Ware, A. y Clarke. M. (2016), Domains of faith impact: how “faith” is perceived to shape faith-based international development organisations, *Development in Practice*, 26:3, pp. 321-333.